



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 14 de Julio de 2025

EDICION N° 11.264

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Provincia del Chaco

OFICINA JUDICIAL CENTRAL DE JUICIO POR JURADOS

LISTADO DE JURADOS APTOS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	SEXO
ABALLAY GUSTAVO JAVIER	41945471	M
ACEBAL MIRTA LUCIANA	41516077	F
ACEVEDO ALICIA NOEMI	24854765	F
ACEVEDO ROSANA JOSEFA	36836483	F
ACOSTA JÉSICA MICAELA	38817483	F
ACOSTA JOSE CARLOS	30468483	M
AHUMADA OSCAR LUIS	23890765	M
ALARCON VICTOR ADRIAN	36979077	M
ALEGRE DE LA ROSA ORIANA WANDA ALEJANDRA	40172421	F
ALEGRE LUIS DANIEL	27129421	M
ALFONSO ALEJANDRO SEBASTIÁN	46962999	M
ALLENDE REINHOLD ELENA	24348421	F
ALVAREZ DENIS EZEQUIEL	47323999	M
ALZUGARAY MAIRA MACARENA	39776483	F
AMARILLA LEANDRO SEBASTIAN	39307077	M
ANDREU DANIELA ALEJANDRA	41728999	F
ANTON GIULIANA SILVINA	44464765	F
AQUINO BRIAN RODOLFO EZEQUIEL	40173999	M
AQUINO GABRIEL	35691765	M
ARAGON MARIO ANTONIO	26869421	M
ARANDA JUAN ALBERTO	35224077	M
ARAUJO JOAQUIN JUAN JOSE	41974077	M
ARILES CARMEN ALICIA	27609765	F
AREVALO AURORA MIRTA	6390541	F
ARIAS TERESA ESTHER	23885999	F
AVALOS NORMA ZULMA	20800541	F
AVALOS RAMON	18236765	M
BALMACEDA RODOLFO	23340421	M

BARBERIS LUZ MELINA	41933483	F
BARBONA ADRIÁN LUCAS GABRIEL	44223421	M
BARBOZA OSCAR ALEJANDRO	24777765	M
BAREYRO PAULA TERESA	14667077	F
BARRIOS MATIAS NAHUEL	41499999	M
BASILUK GRACIELA ELISABET	38968541	F
BENITEZ AGUSTIN MAURICIO	45650483	M
BENITEZ MIGUEL HECTOR FABIAN	17454421	M
BENITEZ MONICA ELIZABETH	32190765	F
BENITEZ ROCIO VALENTINA	47672421	F
BETJAN CLAUDIO	24277077	M
BILLORDO MONICA ELISA	28798077	F
BINDER LUISINA INGRID	30566765	F
BOVER ANABELLA MARIA LORELEY	46464483	F
BRITEZ DARIO ROLANDO	27129483	M
BRITOS FRANCO	44223471	M
BRNICH FRANCISCO JAVIER	27941077	M
BRUGGER NATALIA NOEMI	39178999	F
BUTTA CARLOS RENE	16489421	M
CABALLERO TRINIDAD AYLEN	42171471	F
CABRERA PATRICIA LEONOR	21859541	F
CABRERA ROBERTO DANIEL	24080471	M
CABRERA SARA NOEMI	21928483	F
CACERES ANTONIA MARIA	32709077	F
CACERES GREGORIO HECTOR MARTIN	36952999	M
CACERES MÁXIMO ALEXANDER DAVID	45103077	M
CACERES RAMONA GRACIELA	34059421	F
CANTEROS MARÍA ANGÉLICA	38195471	F
CAÑETE MIGUEL ANGEL	17919421	M
CARDOZO ALICIA RAQUEL	32984765	F
CARRASCO FABIANA MARTINA	41840765	F
CASTILLO IGNACIO ALBERTO	12859077	M
CEJAS ROSA GENOVEVA	6213471	F
CHACHIK EMANUEL OMAR	36671471	M
CHAMORRO CAMILA AYELEN	45650421	F
CHAVES NAYLA ABIGAIL	45879999	F
CHAVEZ HUGO ALBERTO	16516421	M
CHAZARRETA ELBA NELLI	16848541	F
CINAT ANDREA FIORELLA	39180483	F
COLMAN DARIO HERLY	16590421	M
CONTRERA DÁMARIS NOEMÍ	45102483	F
CONTRERA KEVIN RAMIRO	47323421	M
CONTRERAS PAULA JULIA AYELEN	40035541	F
CONTRERAS SOFIA ESTER	12466483	F
CORREA ABEL LEONARDO	22421483	M
CRISTALDO MARIELA GLADIS	34902765	F
CUEVAS GLADYS ESTHER	25849471	F
DABROWSKI DELIA	5904471	F
DI SILVESTRE CELSO R	18320421	M

DIAZ ADRIANA EDITH	34702483	F
DIAZ ROBERTO ANGEL	25527483	M
DIAZ YANINA GABRIELA	37593471	F
DOMINGUEZ VICTOR RAFAEL	17495077	M
DORSCH SERGIO TEODORO	23368077	M
DRUZJANIC NELSON DAVID	23548765	M
DUARTE MAIRA GABRIELA	36968999	F
ECHAGUE JESSICA ROMINA SOLEDAD	32225999	F
ELISCHER ALDANA LUJÁN	47368077	F
ESCALANTE DAIANA SOLEDAD	36243421	F
ESCALANTE RAMONA CATALINA	44276077	F
ESQUIVEL CRISTIAN MARTIN	45251077	M
FALCHINI ROSA PAULA ESTEFANIA	37975077	F
FARIAS ARMANDO EZEQUIEL	38965999	M
FARIAS MANUEL ALEJANDRO	20907999	M
FARLEY KARINA ESTER	25813421	F
FERNANDEZ AMALIA LORENA	37593421	F
FERNANDEZ DANILO ALCIDES	12246421	M
FERNANDEZ EMILCE ADELINA	46077765	F
FERNANDEZ JIMENA ORIANA	44803077	F
FERNANDEZ PATRICIA	34902077	F
FLORA NELI MARGARITA	14451999	F
FLORES LUIS MIGUEL	33651421	M
FRANCO CANDELA MAGALI	47043471	F
FRANCO DIANA MARISEL	33615077	F
FREIRE GABRIEL BERNARDO	33229765	M
FREY OMAR FRANCISCO	42747421	M
GABERT CARLOS	16441999	M
GALARZA RAMON DANIEL	29702765	M
GALARZA RAUL CONRADO	17454483	M
GALLARDO IVANA YAMILA	39180421	F
GAMBOA MARCELINO	14766765	M
GARCIA ANTONELLA JUDITH	40583077	F
GARCIA ROLANDO SEBASTIAN	34059471	M
GASKO ESILDA MARISEL	31858483	F
GAUNA ALFREDO FABIAN	30499765	M
GAUNA PRISCILA ANAHI	46078999	F
GEREZ MARCOS ORLANDO	26707421	M
GERING CHRISTIAN OSVALDO	36882483	M
GIMENEZ LUCRECIA SOLEDAD	26867471	F
GODOY LUISINA	41356421	F
GOITIA SUSANA BEATRIZ	31858421	F
GOMEZ ELVIO JOAQUIN	38194471	M
GOMEZ ROSA CATALINA	39312471	F
GONZALEZ EDGARDO ENRIQUE	39310765	M
GONZALEZ FILOMENA	18091999	F
GONZALEZ MARINA	46994999	F
GRAMAJO MARINA NOEMI	36879421	F
GURNIAK ARACELI JESSICA	36966421	F

GUTIERREZ ELVA JORGELINA	20603471	F
GUTIERREZ JOSE FRANCISCO	16358483	M
GYORFI JOVAN GABRIEL MANUEL	38968471	M
HERMAN FRANCISCO	44946483	M
HERNANDEZ JULIANA BELÉN	45648999	F
HERRERA RAMON GUSTAVO	22921765	M
HOFFMAN JAVIER OSCAR	25849421	M
HORKY ROSA DE LOS MILAGROS	40837421	F
HORVACH FRANCISCO ANGEL	25519999	M
HURT VALERIA INES	33145765	F
ILLANES ALDANA MIRYAN	35686483	F
IÑIGUEZ MARCELO SERGIO JOSE	21837765	M
JAIMES OSCAR ALCIDES	12054077	M
JAQUE MARIA GRACIELA	17751765	F
JIMENEZ MAURO NAHUEL	42189483	M
JOAQUIN BERNARDINO	35686421	M
KEHMEIER ELIZABETH NOEMI	33995483	F
KNOLL MIQUEAS JAVIER	47224999	M
KOLAKOVICH GRACIELA MARIA MABEL	30580999	F
KOLESNIK SILVANA SOLEDAD	36968077	F
KOWALCZUK DANIEL ORLANDO	14841483	M
KRAMARZ ALEJANDRO JAVIER	37070421	M
KUI RICARDO ALEJANDRO	35688077	M
KULINKA TAMARA MILENA	32516999	F
LANGELLOTTI LILIANA PATRICIA	20092765	F
LEGUIZAMON RUNDIO SANTIAGO DANIEL	43454077	M
LEGUIZAMON YESICA ANTONELLA	41039471	F
LEIVA DIEGO FRANCISCO	31805999	M
LEIVA REBECA YAEL	41186483	F
LENCINAS RAMONA ROSA	24832765	F
LEVCHUC BRAIAN MIGUEL ANGEL	44569077	M
LEWANDOWSKI MONICA ANA	34040765	F
LIND ISAIAS AXEL	46464471	M
LOMBARDO LOURDES ANAHI	41081765	F
LOPEZ CRISTIAN DANIEL	47041999	M
LOPEZ JUDITH ALEJANDRA	38121765	F
LOPEZ LUCIANA MICAELA	40172483	F
LOPEZ NAJUL HOLDER MARIANO	44614421	M
LOPEZ VICTOR DANIEL	32568077	M
LUNA RAMON ALBERTO	22343421	M
LUQUE MILTON NAHUEL	42864999	M
MACIAS CARLOS ENRIQUE	14921421	M
MACIEL BRIAN JOSE	41356471	M
MAGGIO NELIDA MARISA	32698421	F
MAIDANA MARIELA NOEMI	32061765	F
MALDONADO JULIO CESAR	44223999	M
MALDONADO ZUBILLAGA ADRIAN ALEJANDRO	39938471	M
MALECKI NERINA AYELEN	42747471	F
MARTINEZ MARIA LAURA	31933483	F

MAYDANA OMAR ALBERTO	42732765	M
MEYER TAMARA BETIANA	43536765	F
MEZA DARDO RUBEN	21837483	M
MICHELUD MARIA JOSÉ	39312483	F
MINDOLACIO MAURO JOSE	32433421	M
MIRANDA LEANDRO CEFERINO	37795077	M
MONTENEGRO ARMANDO DANIEL	38965421	M
MOREL JESSIE JAQUELINA	36449765	F
NUÑEZ MADERO ELENA	20465765	F
OJEDA ALBERTO FABIAN	35691999	M
ORREGO SANDRA MARIA DEL C	25812765	F
OZUNA CECILIA GLADYS	11382765	F
PALAVECINO RUTH NOEMI	43347765	F
PAZ YAMILA MARIEL	39312421	F
PENIDA PAOLA MARILIN	36327077	F
PENIDA SELVA NOEMI	21347483	F
PERALTA HORACIO SEBASTIAN	34901483	M
PEREZ ALCIDES OMAR	11954483	M
PEREZ MARIELA ATALIA	45453421	F
PEREZ RUBEN ANTONIO	27992077	M
PINO DANIELA JAQUELINA	37855421	F
PIZARRO RICARDO ADRIAN	25209999	M
POMIRKO JOHANA MARISOL	34413077	F
PORTILLO DANA MARIELA	40789483	F
PREJZENTANE JONATAN GABRIEL	38195421	M
PUCHETA LAUTARO EMMANUEL	31233483	M
QUINTEROS HECTOR ORESTE	27025765	M
QUINTEROS SERGIO GABRIEL ENRIQUE	29709077	M
QUIZAMA NAOMI EMILCE	35496765	F
RAMIREZ ALDANA MARIBEL	46077999	F
RAMIREZ ORLANDO AGRISPINO	10222421	M
RASIC NATALIA CELESTE	49012765	F
RIOS SUSANA ESTER	32433483	F
RIPOLL JOSE LUIS	21837077	M
RODRIGUEZ DAIANA JIMENA	36243077	F
RODRIGUEZ IVANA LORENA	37070471	F
ROLDAN MARINA ELIZABETH	37070483	F
ROMAN YANINA VANESA	36108421	F
ROMERO JAVIER ALEJANDRO	45558421	M
ROMERO ROSSANA STELLA MARIS	22421077	F
ROMERO SILVANA MICAELA	41039421	F
ROSATI RAMON RODOLFO	12466077	M
RUIZ DIAZ ANSELMO MARCELO	30929999	M
RUIZ DIAZ DANIELA ALICIA	42579765	F
RUIZ DIAZ ENZO ANTONIO	34570483	M
RUIZ DIAZ LILIANA	27129471	F
RUIZ LUCAS NAHUEL	39938483	M
SALMA SILVIA ANDREA	26027483	F
SALTEÑO GISELA KARINA	36968421	F
SANCHEZ AIDA DANIELA	11828999	F

SANCHEZ ANGEL FRANCISCO GABRIEL	28605077	M
SANCHEZ LAURA NOEMI	35303765	F
SANDOVAL ADRIANA CAROLINA	32698471	F
SANDOVAL CINTIA ALEJANDRA	26334421	F
SANDOVAL DANIEL OSCAR	29826999	M
SANDOVAL JONATHAN DAVID	39851999	M
SANTILLAN BRIAN JONATHAN LISANDRO	38965483	M
SANTILLAN EMILIA ESTHER	24080421	F
SANTILLAN MARIA BELEN	35688471	F
SAUCEDO VALERIA PRISCILA	41356483	F
SEITZINGER CARLOS OSCAR	17314421	M
SILVA FLAVIA MARCELA	36973999	F
SKOROJOD EDGAR GASTON	26027421	M
SOBOL JUAN DANIEL	21349999	M
SOSA GISELA ELIZABETH	36177421	F
SUAREZ HUGO GERARDO	30951421	M
SZIPKO SANCHEZ LUCIANO JOAQUIN	44275999	M
TABORDA BRISA LISETH	45102471	F
TEVEZ MARIA ANGELICA	17314483	F
VEGA ROSA BELEN	41812765	F
VELAZQUEZ AIDA ANALIA	34119471	F
VELAZQUEZ MICAELA SOLEDAD	42789765	F
VELIZ IGNACIO AGUSTIN	47137765	M
VENTOS DIEGO DARIO	30879765	M
VERGARA PEDRO SEBASTIAN	36966483	M
VERON ROBERTO JAVIER	30196765	M
VIEYRA VILMA	35688421	F
VILLARREAL ROCIO AGUSTINA	44569765	F
VIVAS YAMILA ANTONELLA	36246471	F
YEDRO ANGELA ALICIA	26188765	F
YÑIGUEZ ELENA LEONOR	26334471	F
YONTSCHIEFF RUBÉN DARÍO	41039483	M
ZANDRE VENCE DELIA	10282765	F
ZUBRESKI FROSCHAUER LAUTARO	44275483	M

Valeria Fernanda Berger

*Secretaria de Ira Instancia Provisoria
OFICINA JUDICIAL DE JUICIO POR JURADOS
III Circunscripción Judicial - Villa Ángela, Chaco*

s/c

E:14/07 V:18/07/2025

>*<

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Provincia del Chaco

OFICINA JUDICIAL CENTRAL DE JUICIO POR JURADOS

LISTADO DE JURADOS APTOS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Apellido y nombres	DNI	Sexo
ACUÑA FABIANA ALBA LUZ	34902421	F
ACUÑA LUCIANA MARISOL	34902471	F
AGUIAR TOMAS LAUTARO DANIEL	44385483	M
AGUIRRE CINTIA ROMINA	32914765	F
AGUIRRE GOYA MATIAS EZEQUIEL	41277421	M
AGUIRRE LUCAS MATIAS	30271483	M

ALBANESE ROSAURA ESTHER	17884077	F
ALBARRACIN ENZO IVÁN	43145483	M
ALBORNOZ FELIPE RAUL	34198421	M
ALLENDE MARIELA EDIT	27123765	F
ALVAREZ JOANA BELEN	41278999	F
ALVAREZ MELISA	34568471	F
ALVAREZ PABLO MANUEL	38765483	M
ARCE CARLOS RAMÓN	31612999	M
ARNEDO CECILIA GABRIELA	27963421	F
AVILA BRIAN JAVIER	39628077	M
AVILA MABEL LILIAN	22891421	F
AVILA RODOLFO ANDRES	33989421	M
BALTAZAR YAMILA JAQUELINA	43145471	F
BARALE ANALÍA BETINA	45879483	F
BARICHEVAL ELISA ESTER	26552483	F
BARRAZA GLADIS ESTHER	31324999	F
BARRAZA JULIAN HUMBERTO	28630077	M
BARRERA JESSICA MARISEL	34903077	F
BARRIENTOS PORFIRIO ALEXIS	45794483	M
BENAVIDEZ MARIA AGUSTINA	39775765	F
BENITEZ MARIA SARA	32511077	F
BENITEZ UMAÑO MILAGROS NICOLE	44411999	F
BESTANCA LIDIA MARISABEL	21347077	F
BOVER DANIEL PASCUAL	35300999	M
BRANDAN EMILSE MAGALI	45652421	F
BREZIK GUILLERMO DARIO	20276999	M
BRUA DIEGO HERNAN	33938077	M
BRUGNOLI TERESITA CRISTINA	13216999	F
BURETE DAIANA YANINA	39616421	F
BURGARTT EUGENIO	10284999	M
BUSTAMANTE ORLANDO JAVIER	31377483	M
CABALLOL BETTIANA EVELIN	32511471	F
CACERES NADIA ALEJANDRA	30004483	F
CAMPO NATALIA MARCELA	28630471	F
CAMPOS GLADIS ROSALIA	23070471	F
CAMPOS LUIS ALBERTO	44025077	M
CAMPOS MAURO ALEJANDRO	34972999	M
CARABAJAL LURDES ELIZABETH	47004765	F
CARO RAMONA MARIA LUISA	44275765	F
CARO VANESA NATALIA	30713077	F
CARRION CARLA ALEJANDRA	39359483	F
CASTAÑO GUSTAVO JAVIER	39311421	M
CASTELLA OJEDA MICAELA ANAHI	36967999	F
CASTILLO EMILCE ROXANA	37974999	F
CASTILLO ROSA ADELAIDA	30671483	F
CATAN MARISOL SOLEDAD	36967483	F
CEJAS SEGUNDO DOMINGO	24082077	M
CERANTOLA MONICA GRACIELA	14205999	F
CHAPARRO JESSICA ROMINA	30004471	F
CHAVEZ JORGE RAUL	27004765	M
CHWOEWSKY CRISTIAN EMILIANO	31748765	M
CIERI TOMAS GABRIEL	42921077	M

CISNEROS NELSON RENE	28001421	M
COLMAN MARGARITA	10527471	F
CORBALAN JIMENA ALEJANDRA	46246077	F
CORIA YESICA ROMINA	32675765	F
CORONEL CRISTIAN ALBERTO	40172999	M
CORONEL MARIA MARCELA	31612765	F
CORONEL ROCIO CELESTE	37974765	F
CORREA JAVIER ALEJANDRO	43535077	M
CUEVA MAURO RODRIGO	43145421	M
CURUTCHET MANUEL DAMIAN	22421421	M
CYNZER SOLANGE MARIBEL	45558999	F
DEL BALZO ALAN KATRIEL	36811999	M
DENDRAK JORGE ANTONIO	17633483	M
DIAZ DANILO ALEJANDRO	45101421	M
DIAZ RAMON	44745999	M
DICIANO JULIO RICARDO	32062077	M
DLOUGI AMALIA JOHANNA	30705421	F
DOMINGUEZ ADRIAN DANIEL	29306077	M
DOMINGUEZ EMILSE ELIZABETH	37477999	F
DOMINGUEZ JESSICA NATIVIDAD	36970421	F
DZIUBIŃSKY JAVIER ESTEBAN	21941077	M
ENRIQUE CAROLINA NOEMI	41812077	F
ESCALANTE MABEL ESTER	24199765	F
ESPAÑOL LUIS ALFREDO	38765077	M
ESQUIVEL GRISELDA NOEMI	30671421	F
FARIAS MARCELO NICOLAS	38764999	M
FERNANDEZ AVANGELINA DE JESUS	33210077	F
FERNANDEZ CRISTINA NANCY	22490765	F
FERNANDEZ DANILO JACINTO	23445765	M
FERNANDEZ ELIANA SOLEDAD	36967421	F
FERNANDEZ ESTELA SANDRA	25827999	F
FERNANDEZ JESSICA ANABEL	39310999	F
FERREYRA ARIEL DE JESUS	26768765	M
FERREYRA MARIANELA MARIALIS	47004483	F
FIGUEROA AGUSTIN NICOLAS	36888077	M
FIRZX RICARDO	23576999	M
FLORES TAMARA ALEJANDRA	42486421	F
FRANK MARCOS OSCAR	26696421	M
FRIAS LOURDES VANESA	39313421	F
GALARZA CARLOS	38765421	M
GALINGANI RODRIGO FERNANDO	26964999	M
GALLARDO BRENDA GIULIANA	45559483	F
GALLARDO CLAUDIA LORENA	30552421	F
GALVAN GOMEZ ABRIL	46384483	F
GALVAN JUAN GABRIEL	40605999	M
GALVAN NANCY CLARIBEL	42578077	F
GALVAN NELSON GABRIEL	27587999	M
GARCIA ADELA AGUSTINA	17187421	F
GARCIA JOSE LUIS	26362077	M
GATTO ANGEL ADRIAN	25403077	M
GATTO KARINA BEATRIZ	27936765	F
GAUTE JAIRO EZEQUIEL	43885421	M

GEORGIEFF CLAUDIA MARCELA	24489077	F
GEREZ JOHANA YANINA	36486765	F
GIMENEZ DANISA NATASHA YAMINA	40975077	F
GIMENEZ JORGE OSCAR	33667765	M
GIMENEZ JUAN CARLOS	7679483	M
GODOY IRENE BEATRIZ	13743421	F
GOMEZ LUCAS EXEQUIEL	37592765	M
GOMEZ MAGDALENA ELIDA	26812483	F
GOMEZ MARTA ANTONIA	6517077	F
GONZALEZ JORGE GUSTAVO	33248999	M
GONZALEZ MAIRA ARACELI	41381077	F
GONZALEZ RAMONA MARIANELA	34120421	F
GONZALEZ SERGIO JULIAN	27991765	M
GRABOVIEVSKY ANALIA MONICA	17961483	F
GRAFF ALEJO ALEXANDER	44651765	M
GRANDE OSCAR ALFREDO	14042421	M
GRUWICKI HECTOR ISIDRO	43886999	M
GUTIERREZ SUSY MIRELLA	14859077	F
HAPONIUK CARLOS HIGINIO	30855421	M
HEREDIA VANESA CRISTINA	39616483	F
HERRERA JACQUELINE GISELLE	35561765	F
HERRERA MONICA ELISABET	34120483	F
HERRERA ROMINA SOLEDAD	40172765	F
HRYC GERARDO ANTONIO	23122999	M
HUBER EMILIA FERNANDA	18233077	F
IBAÑEZ NAHUEL NICOLAS	39793483	M
ISLA NELIDA BEATRIZ	29439421	F
JAIME MILTON DARIO	36582765	M
JIMENEZ LUCIO EDUARDO	36449483	M
KLEIN MALVINA SOLEDAD	26502483	F
LEDESMA IRENE ESTHER	17047765	F
LEGUIZAMON GESICA ROCIO	33729077	F
LEGUIZAMON ROSA CATALINA	24934077	F
LEVA ERNESTO BENJAMIN	46078077	M
LEZANA CLARA ELINA	12421765	F
LEZCANO ANGEL MARTIN	18544077	M
LOBOS CRISTIAN RICARDO	30730421	M
LOBOS LEONEL	32061483	M
LOPEZ CARLOS ANTONIO	13510999	M
LOPEZ CRISTIAN MATIAS	34902483	M
LOPEZ JUAN MARCELO	23850421	M
LOTO JAVIER LUIS	36849483	M
MALDONADO CAROLINA ANAHI	27207077	F
MALJAK MARCOS ALEXIS	41944483	M
MANCILLA JUAN CARLOS	18493077	M
MANSILLA HILDA ELISABETH	27486421	F
MARTINEZ OSVALDO DANIEL	34701999	M
MAUREL HECTOR FABIAN	25528483	M
MEDINA SEBASTIAN ALEJANDRO	41865765	M
MEDINA ZUNILDA JOHANA	38966999	F
MENA ANALIA ESTELA	29830421	F
MENDOZA BELEN ANABELA	39181999	F

MEYER WALTER MARIO	27808077	M
MIEREZ JUAN ALBERTO	10284765	M
MIERKE CINTIA LORENA	28691483	F
MIHOFF PAOLONI LAURA DANIELA	31152077	F
MILLA ULISES NANDOR NAHUEL	46925421	M
MIRANDA RAMONA GRACIELA	31776077	F
MONTENEGRO LUCIANA FLORENCIA	36978077	F
MONTENEGRO MARIELA SOLEDAD	32142999	F
MORE JAVIER ALFREDO	45101483	M
MORE RUBEN OSVALDO	13094999	M
MORENO MARCELA EVANGELINA	26639999	F
MOSIMANN ELVIRA	10486999	F
MOYANO IVO SIMON	35686999	M
MOYANO LUISINA ANTONELLA	41336765	F
NAVARRO JUAN PABLO	45652483	M
OJEDA GREGORIO DANIEL	17417421	M
OJEDA NORA YOLANDA	16703421	F
OKSENTIUK MAURO LUIS MIGUEL	36511765	M
OLIVERA CLEMIRA DEL VALLE	16704765	F
ORELLANA FIGUEROA MARCELA JACQUELINA	39311077	F
ORTIZ SILVIA NILDA	6244421	F
OSYUSS JESUS DIEGO NELSON	27432421	M
OVEJERO CLAUDIA NOEMI	26278765	F
PAEZ CECILIA DEL VALLE	12471077	F
PAEZ DANIELA YANINA	33228421	F
PAEZ MATIAS GASPAR	30532765	M
PALAVECINO NELSON ANIBAL	27989999	M
PANASIUK ESTEBAN MACARIO	12120483	M
PAOLONI LOURDES CAMILA	47720483	F
PARED DANA LIZ	42865999	F
PAVOLIS ANGEL BRAIAN	44384999	M
PAZ MARIA TERESA	30699765	F
PAZ PATRICIA DEL VALLE	17085765	F
PEREIRO VICTOR VICENTE	14819077	M
POGONZA DEOLINDA ELISABETH	31612483	F
PONCE ALFREDO RAMON EXEQUIEL	40605483	M
PONCE JUAN ALBERTO	29938999	M
PORTILLO MAXIMILIANO EZEQUIEL	39296421	M
QUIÑA MATIAS SEBASTIAN	30271421	M
QUIROGA HERNAN ALONSO	30430483	M
REY GENESIS CANDELA	46925483	F
RIOS ANDREA VERONICA	28812483	F
ROBLEDO PABLO MATIAS	35174999	M
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	17187483	M
RODRIGUEZ LAURA	30730483	F
RODRIGUEZ NORMA ALICIA	20241765	F
ROJAS FRANCO ABEL	36978421	M
ROJAS SANDRA NOEMI	42276077	F
ROLDAN MARCELA KARINA	27301999	F
ROMERO LUIS IGNACIO	44222999	M
ROMERO RUBEN DARIO	17956765	M

RUIZ PERLA ANAHI	44386421	F
RUPP ERNESTO ANGEL	16331765	M
SAAVEDRA MARIA SUSANA	30188765	F
SALINA CELESTE ROCIO BELEN	38120999	F
SALTO GRACIELA NOEMI	34793999	F
SALTO LUIS HUMBERTO	22876483	M
SALTO NESTOR RAMON	34568483	M
SALVATIERRA BRAIAN LEONEL	42309077	M
SANCHEZ BRAIAN ENZO EXEQUIEL	39312999	M
SANCHEZ GABRIEL OMAR	36501077	M
SANCHEZ MARCELA LILIANA	25603483	F
SANCHEZ VICTOR HUGO	25113421	M
SANKO DIEGO GASTON	34219483	M
SANTA CRUZ LIA EVELIN	37795999	F
SARTORI ALDO DAVID	32277999	M
SAWCZUK ROSANA MABEL	24751765	F
SCHACHINGER SEBASTIAN NATANAEL	39313483	M
SCHONING JOSE LUIS	27278077	M
SCHUAP WALTER DARIO	32138765	M
SENRRA ENZO GUSTAVO	24093077	M
SEQUEIRA NESTOR	33377077	M
SEQUENCIA JOSE MARIA	43886483	M
SIERRA MAURICIO NAHUEL	35684999	M
SILVA ALEJANDRA MICAELA	27113999	F
SIMONCINI LAUTARO NAHUEL	40608077	M
SOBOL GLADYS BEATRIZ	24049765	F
SORIA ROCIO VALERIA	36967765	F
SOSA ANGEL EXEQUIEL	47227999	M
SOSA MIRTA LUCIA	14333765	F
SUAREZ FERNANDO WALDEMAR	32063765	M
TEJEDOR MATIAS SEBASTIAN	27630765	M
TEVEZ ARACELI BELEN	46606765	F
TEVEZ DAIANA SOLEDAD	36486999	F
TOLOZA BRAIAN ALEJANDRO	45454421	M
TOLOZA CARLOS DANIEL	43145765	M
TOMAT MELANIE STEFANIA	41380421	F
TORRES AGUSTINA FERNANDA	46607077	F
TORRES JESSICA ROMINA	38967077	F
TORRES MAURO DANIEL	36978483	M
TRIPEL ADRIAN DARIO	27409077	M
TURK YAMIL	41277483	M
ULRICH JUAN CARLOS	16420077	M
VALLES NORMA CAROLINA	40585483	F
VARGAS JUAN EXEQUIEL	40912765	M
VILLAFÑE SALVADOR	13179421	M
VILLALBA SUSANA GRISELDA	30596421	F
VILLALVA NANCY CARINA	34428077	F
VILLARRUEL MARTA GRACIELA	44331483	F
VINCIGUERRA EMILCE CRISTINA	25394999	F
VOLLMER JAQUELINA EDITH	26884483	F
WEIMER RICARDO ARIEL	26798421	M

WENDLER NAHUEL ANTONIO	43934421	M
WITT ASTRID	24712999	F
YBARRA FABRICIO EZEQUIEL	45559421	M
ZARACHO DANISA MARIEL	29020999	F
ZARATE GABRIELA ANTONIA	38194999	F
CAZA IVAN DANIEL	44039471	M
CARINA YAEL ORTIZ	30140765	F
DOMINGUEZ GEORGINA MICAELA	42789999	F
LOPEZ CELESTE DANIELA VERONICA	37593483	F
VARGAS DIEGO EXEQUIEL	30855483	M
LANGELLOTTI YAMILA ELISABET	34628483	F
CACERES ROCIO EVELIN	39752421	F
GOMEZ HERNAN ALEXIS	42223421	M

Daniel Omar Chileff

Secretario Provisorio

*OFICINA JUDICIAL DE JUICIO POR JURADOS
IV Circunscripción Judicial - Charata, Chaco*

s/c

E:14/07 V:18/07/2025

—>*<—

TRIBUNAL ELECTORAL

Provincia Del Chaco

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle José María Paz No 343. 2° Piso, Edif. Urban de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 08/05/25, se constituyó el partido "ABORIGEN INDEPENDIENTE" con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 114/25, caratulado: "**ABORIGEN INDEPENDIENTE S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° de la Ley N° 23.298. adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta normativa.- SECRETARÍA, 10 de julio de 2025.

M. Marcela Centurion Yedro

Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:14/07 V:18/07/2025

—>*<—

PODER LEGISLATIVO

Provincia del Chaco

TRIBUNAL AD HOC DE SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ PROVINCIAL
DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DE CHACO

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo
RESOLUCIONES N° 04-25 y N° 05-25, ambas fechadas 07/07/2025

C.P. Gustavo H. Gómez

Secretario de Comisión

Cámara de Diputados del Chaco

s/c

E:11/07 V:16/07/2025

JUDICIALES

EDICTO: Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK Juez de Primera Instancia- Juzgado Civil y Comercial N° 2, Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, cita por UNO y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MIGUEL ROLANDO STEYSKAL, DNI. N° 7.918.428**, fallecido el día 02 del mes de agosto de 2024, con domicilio en la ciudad de Campo Largo, Chaco, en autos: "**STEYSKAL, MIGUEL ROLANDO s/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. 523, Año 2025 -, bajo apercibimiento de Ley. - Pcia. Roque Sáenz Peña, 28 de mayo de 2025.-

Yagas Alejandro

Secretario

E 2-2025-13608-AE

E:14/07/2025

EDICTO: El Señor Juez de Ira Instancia del Juzgado Civil y Comercial N°20 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN, en los autos caratulados: "**FERREIRA, SERAFIN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 1710/2025- 1-C, sita por UN (1) DÍA y emplaza por treinta (30) días, a los herederos, acreedores y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante FERREIRA SERAFIN, DNI N° 7.534.374, todo bajo apercibimiento de ley, Resistencia, Chaco ---- de marzo de 2025. Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN, Abogado, Juez de Ira Instancia del Juzgado Civil y Comercial N°20.- 22 de abril de 2025.-

Julieta Melisa Ríos

Secretaria

E 2-2025-12973-AE

E:14/07/2025

----->*<-----

EDICTO: Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°21, Secretaría N°21, sito en Av. Laprida 33, Torre II, Tercer Piso, Ciudad, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de la Causante MARIA GABRIELA CICUTTA, DNI N° 20.090.805, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**CICUTTA MARIA GABRIELA S/SUCESION AB-INTESTATO** ", Expte N° 5881/25, que tramita ante el juzgado a mi cargo. Resistencia Chaco, 17 de junio de 2025. –

Belkys Valeria Festorazzi

Secretaria

E 2-2025-13851-AE

E:14/07/2025

----->*<-----

EDICTO: Filipchuk, Mónica Marisel, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita al señor Jorge Gabriel Magnarelli, D.N.I. N° 14.977.709, en el marco de los autos caratulados "**MAGNARELLI, JORGE GABRIEL S/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO**", EXPTE. No 2905/21, a comparecer ante los estrados del Juzgado mencionado bajo apercibimiento de declararse presumido su fallecimiento y asimismo invita a todos los que tengan noticias del nombrado a comunicarlas al tribunal. Fdo. FILIPCHUK MONICA MARISEL, DNI: 21685758, JUEZ 1RA. INSTANCIA.-

Mónica Marisel Filipchuk

Juez

E 2-2025-13922-AE

E:14/07/2025

----->*<-----

EDICTO: Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES Jueza del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2 piso 1° en autos caratulado **ORTIZ DENARO, LUIS AGUSTIN C/ JARA, CLAUDIA LUCIA; SOSA, CARLOS RAMON S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**, EXPTE 3574/2025-1-C cita a la parte demandada Sres. Carlos Ramón Sosa, DNI 27.324.644 y Claudia Lucia Jara, DNI 32.878.578, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Resistencia, 27 de junio de 2025 Dra. Mónica D. Sanabria Secretaria Provisoria Juzgado Civil y Comercial N° 4.-

Dra. Mónica D. Sanabria

Secretaria

E 2-2025-13934-AE

E:14/07 V:16/07/2025

----->*<-----

EDICTO: Dra : FILIPCHUK, MONICA MARISEL- JUEZ 1RA. INSTANCIA, Juzgado Civil y Comercial N1, sito en calle 25 de Mayo N° 338 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, CITA por el término de (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local y por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación a los herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante GUSMAN, MIGUEL ANGEL, DNI N° 7.899.043, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**GUSMAN, MIGUEL ANGEL S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 1535/2024, conforme lo establecido por los arts. 2340 del CCyC y 672 de l.2559.M. **NOT Dra:** FILIPCHUK MONICA MARISEL- JUEZ 1RA. INSTANCIA, Juzgado Civil y Comercial N 1 de Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco. - 13 de junio de 2025.-

Miguel A. Petricevic

Secretario

E 2-2025-14139-AE

E:14/07/2025

----->*<-----

EDICTO: DRA. OLGA SUSANA LOCKETT Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Laprida N° 33 torre 2 piso 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, ha dispuesto a librar la presente a fin de que se notifique el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado Sr. ABEL VICENTE SENA, D.N.I. N° 18.021.939 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.. **NOT.OLGA SUSANA LOCKETT** Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 30 de Junio de 2023.- **AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE** la ejecución, contra SENA, ABEL VICENTE,

D.N.I. N° 18.021.939, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$54.962,32) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTISIETEMILCUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$27.481,16), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: Dr. BROGINI, TOBIAS, en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTAYCINCO (\$35.195,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CATORCEMILSETENTA Y OCHO (\$14.078,00) en carácter de apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOCKETT OLGA SUSANA, DNI: 17697172, JUEZ 1RA. INSTANCIA, en autos caratulados **CARSA S.A. C/ SENA, ABEL VICENTE S/ EJECUTIVO** Expte. N° 4452/23 RESISTENCIA, 15 de mayo DE 2025

Karina Alejandra Rolón

Secretario

E 2-2025-14143-AE

E:14/07/2025

>*<

EDICTO: Dr. OSCAR LOTERO, Juez; a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco se dispuso a librar la presente a fin de que se CÍTASE A DIAZ JAVIER GUSTAVO - D.N.I. N° 21.043.041 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- Dra. INES. R. E. GARCIA PLICHTA Secretaria N° 1 Juzgado de Paz Letrado N° 1 Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado N° 1 en autos caratulados: **“SOVA, ISABEL NELLY C/ DIAZ, JAVIER GUSTAVO S/ JUICIO EJECUTIVO** Expte. N° 569/23 -RESISTENCIA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

Dra. Inés R. E. García Plichta

Secretaria

E 2-2025-14146-AE

E:14/07 V:16/07/2025

>*<

EDICTO: Dr. OSCAR LOTERO, Juez; a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco se dispuso a librar la presente a fin de que se CÍTASE A JUAREZ TAMARA CAROLINA DNI N° 37.592.319 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- Dr. RAUL A. JUAREZ Secretaria N° 2 Juzgado de Paz Letrado N° 1 Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado N° 1 en autos caratulados: **“ZALAZAR, DIANA EDITH C/ JUAREZ, TAMARA CAROLINA S/ JUICIO EJECUTIVO** Expte. N° 1945/23. RESISTENCIA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

Dr. Raúl Alberto Juárez

Secretario

E 2-2025-14152-AE

E:14/07 V:16/07/2025

>*<

EDICTO: Dr. OSCAR LOTERO, Juez; a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco se dispuso a librar la presente a fin de que se CÍTASE A ELVIRA EDITH RODRIGUEZ - DNI N° 16.367.706 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- Dra. INES. R. E. GARCIA PLICHTA Secretaria N° 1 Juzgado de Paz Letrado N° 1 Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado N° 1 en autos caratulados: **“CARSA S.A. C/ RODRIGUEZ, ELVIRA EDITH S/ JUICIO EJECUTIVO** Expte. N° 3250/23 -RESISTENCIA, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

Dra. Inés R. E. García Plichta

Secretaria

E 2-2025-14153-AE

E:14/07 V:16/07/2025

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, secretaria autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítase a TOLEDO NESTOR GUSTAVO DNI 24.214.009 por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) DÍAS contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, haciéndole saber que se ha dictado Despacho Monitorio condenándolo a pagar la suma de Pesos SETENTA MIL (\$70.000) en concepto de capital con mas la suma de Pesos NOVENTA MIL (\$90.000) como costas Provisorias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT. - El presente documento fue firmado electrónicamente por: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, JUEZ DE PAZ LETRADO. En autos caratulados: **PENCHANSKY, LUCIANO C/ TOLEDO, NESTOR GUSTAVO S/ JUICIO EJECUTIVO** Expte Nro 1448/24 RESISTENCIA, 14 DE FEBRERO DE 2025.-

Marta L. I. Sena
Secretaria

E 2-2025-14148-AE

E:14/07 V:16/07/2025

>*<

EDICTO: Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a la SRA. NANCY OFELIABARRIOS, D.N.I. N° 25.767.620, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.-. - El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza; Resistencia, 23 de marzo de 2021.- N°231AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NANCY OFELIA BARRIOS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL (\$48.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$17.280,00) y de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$6.912,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ 1RA. INSTANCIA., en autos caratulados: **“ZALAZAR, DIANA EDITH C/ BARRIOS, NANCY OFELIA S/ EJECUTIVO EXPTE 864/21.- RESISTENCIA, 10 DE JULIO DE 2024. –**

Carlos Soria
Secretario

E 2-2025-14155-AE

E:14/07 V:16/07/2025

>*<

EDICTO: Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER JUEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a RITA MARIELADIAZ, D.N.I. N° 31.025.781, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.-. - El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza. Resistencia, 10 de junio de 2020.- N° 436 ___ AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RITA MARIELA DIAZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$19.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$9.750,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS

TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) y de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación., en autos caratulados: “**MISION MOTOS SRL C/ DIAZ RITA MARIELA S/ EJECUTIVO**” EXPTE 2589/20 RESISTENCIA, 11 DE JULIO DE 2024.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2025-14158-AE

E:14/07 V:16/07/2025

>*<

EDICTO: Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica la VANESA LILIANA ROMERO, D.N.I. N° 33.214.086 por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 10 de Noviembre de 2022. - AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra VANESA LILIANA ROMERO, D.N.I. N° 33.214.086, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTAYCINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$45.328,65) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$22.664,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI en las sumas de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA (\$23.160,00) y PESOS NUEVEMILDOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$9.264,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCI. - en autos caratulados, en autos caratulados: “**CARSA S.A. C/ ROMERO, LILIANA VANESA S/ EJECUTIVO**” exppte. 10623/22. - RESISTENCIA, 01 DE AGOSTO DE 2024. –

Carlos Soria

Secretario

E 2-2025-14160-AE

E:14/07 V:18/07/2025

>*<

EDICTO: Dr. OSCAR LOTERO, Juez; a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco se dispuso a librar la presente a fin de que se CÍTASE A MARIA ISABEL ENRIQUE D.N.I.: 17.714.761, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Not.- Dra. ANALIA M.I. GUARDIA Secretaria N° 2 Juzgado de Paz Letrado N° 1 Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado N° 1 en autos caratulados: “**LIBROS LIBERTAD SAS C/ ENRIQUE, MARIA ISABEL S/ JUICIO EJECUTIVO**” Exppte. N° 2543/23 -RESISTENCIA, 29 DE JULIO DE 2024.-

Dra. Analía M. I. Guardia

Secretaria

E 2-2025-14164-AE

E:14/07/2025

>*<

EDICTO: Dr. OSCAR LOTERO, Juez; a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco se dispuso a librar la presente a fin de que se CÍTASE A SOLEDAD VALERIA BORDA, D.N.I. N° 33.679.622, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última

publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Not.- Dra. INES. R. E. GARCIA PLICHTA Secretaria N° 1 Juzgado de Paz Letrado N° 1 Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado N° 1 en autos caratulados: “**LIBROS LIBERTAD SAS C/ BORDA SOLEDAD VALERIA S/ JUICIO EJECUTIVO** Expte. N° 2557/23 -RESISTENCIA, 01 DE AGOSTO DE 2024.-

Dra. Inés R. E. García Plichta

Secretaria

E 2-2025-14169-AE

E:14/07/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante ALBERTO LUIS, TOMASSONE, D.N.I. N° 7911972, , implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados “**TOMASSONE, ALBERTO LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte N° 1553/2025-1-P. Resistencia (Chaco), 2 de julio de 2025.-

Sena Marta Leticia Itatí

Secretaria

E 2-2025-14199-AE

E:14/07/2025

—>*<—

EDICTO: JUZGADO DE PAZ 1RA. ESPECIAL sito en Soldado Aguilera 1795 en Barrio Guiraldes, de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Carla Paola Martínez, en los autos caratulados “**DUARTE, JOSE RAUL Y LUNA, NELIDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 1243/2025, cita y emplaza a los herederos y acreedores y todos los que se consideren con derechos al patrimonio relicto de los causantes: de los Sres. DUARTE JOSE RAUL DNI N° 7.453.951 y LUNA NELIDA DNI N° 6.349.668. Los que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local para que, durante el plazo de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 672 Inc. 1 de la Ley 2559-M.- Dra. Carla Paola Martínez JUZGADO DE PAZ 1RA. ESPECIAL I Circ. Judicial”. - Resistencia, 02 de julio de 2025.-

Patricia Sestagalli

Secretaria

E 2-2025-14205-AE

E:14/07/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un(1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario de la causante VIRGINIA ALIDA VALUSSI, D.N.I. N° 2.426.280, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados “**VALUSSI, VIRGINIAALIDAS/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte N° 1020/2025-1-P. Resistencia (Chaco), 13 de junio de 2025El presente documento fue firmado electrónicamente por: SENA MARTA LETICIA ITATI, DNI: 30400003, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA.

Sena Marta Leticia Itatí

Secretaria

E 2-2025-14447-AE

E:14/07/2025

—>*<—

EDICTO: La DRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, JUEZ, del Juzgado de Paz Letrado N° 2, secretaria a cargo de la DRA. MARTA L. I. SENA, SECRETARIA, Juzgado de Paz Letrado N° 2; sito en Brown N° 249, Piso 2, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por UN (1) MES posterior a la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario del causante SR. JUAN ROBERTO ZAMO, M.I. N° 12.968.790, en los autos caratulados: “**ZAMO, JUAN ROBERTO S/ SUCESION AB- INTESTATO**”, EXPTE. N° 1454/24. Resistencia, 12 de mayo del 2025.

Marta L. I. Sena

Secretaria

E 2-2025-14451-AE

E:14/07/2025

—>*<—

EDICTO REMATE JUDICIAL(QUIEBRA): DRA. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK-JUEZ, a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2 DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO, hace saber por DOS (2) días que el Martillero Público RODOLFO DARIO FINOS MAT. PROF. N° 903 CUIT 20-22755535-2 REMATARA el día VIERNES 8 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 10 HRS. en calle MARIANO MORENO 378 de la ciudad de MACHAGAI, Chaco, los siguientes bienes que se detallan a continuación: LOTE 1: una (1) Desmotadora Marca CONTINENTAL c/ enfardadora; LOTE 2: una (1) secadora de granos s/ marca visible; LOTE 3: una (1) Balanza p/ camiones Marca LATORRE: LOTE 4: un (1) tractor c/ zumping c/ faltante de piezas; LOTE 5: una (1) zorra; LOTE 6: DOS (2) tanques p/ combustible de aprox.6000-8000 lts; LOTE 7: chatarras varias c/ cuerpos de desmotadora; LOTE 8: partes de motores; LOTE 9: caños para traslado de algodón; LOTE 10: una (1) caja fuerte cerrada;

en el estado en que se encuentren. BASE: SIN BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR. COMISION 10% a cargo del comprador (art. 50 inc.1,º apartado b) Ley Provincial 103-C). DEUDAS Y OTROS GRAVAMENES: los bienes a subastar no presentan prendas y/o embargos a la fecha conforme informe de la Sindicatura. Retiro de los bienes a subastar por cuenta y cargo de los adquirentes. Remate ordenado en autos: **DONNER ANALIA SUSANA Y ALDO RICARDO LEDESMA C/ MAQUI SOCIEDAD DE RESP. LTDA. S/ CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA** Exp. 1778/99 Sec. N°4. impuestos, gastos emergentes, otras deudas si las hubiera e IVA (si correspondiera), a cargo del comprador. NO SE SUSPENDE POR LLUVIA. INFORMES Y CONSULTAS: Martillero actuante, tel. cel. 3624054042. Exhibición de los bienes los días 6 y 7 de agosto de 2025 de 9 a 12 hrs. Y de 16 a 18 hrs. En instalaciones de la ex desmotadora MAQUI sito en avenida Sarmiento ente Reconquista y Remedios de Escalada de la localidad de Machagai, Chaco. Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de junio de 2025. Dr. ALEJANDRO FABIAN YAGAS SECRETARIO PROVISORIO Juzgado Civil y Comercial N° 2.-

Yagas Alejandro
Secretario

E 2-2025-14212-AE

E:14/07 V:16/07/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Alejandra Edith Marcón, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Paraguay N° 449, 1° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**SIMONI, RAIMUNDO JAVIER S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 3924/2025-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: RAIMUNDO JAVIER SIMONI, M.I. N° 8.520.251, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 8 de julio de 2025.- Maira Diamela Flores Secretaria Juzg. Civ. y Com. de la Quinta Nom. El presente documento fue firmado electrónicamente por: FLORES MAIRA DIAMELA, DNI: 33072288, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA.

Maira Diamela Flores
Secretaria

E 2-2025-14547-AE

E:14/07/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, cita por UN (1) DIA a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LOPEZ, ROSA VICTORIA, D.N.I. N°2.955.276, para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten, por si o por apoderado, a hacerlos valer en los autos caratulados: "**LOPEZ, ROSA VICTORIA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N°223, F°118, AÑO: 2025, bajo apercibimiento de Ley. - Secretaria N°1, Charata 23 de junio de 2025.- FDO. NATALIA PEREZ BLANCO – SECRETARIA N° 1- JUZGADO DE PAZ LETRADO – CHARATA – CHACO

Dra. Natalia Pérez Blanco
Secretaria

E 2-2025-14558-AE

E:14/07/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Comercial N° 2 de la Segunda Circunscripción, a cargo de la DRA. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK -JUEZ-HACE SABER, por Dos (02) días, en los autos caratulados: "**VERDOIA EDUARDO ROBERTO Y OTRO C/ PETIT HERNÁN EMILIO y OTRO S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DAÑOS y PERJUICIOS y DAÑO MORAL**", EXPTE. N° 13, SEC. N° 3, AÑO 2.018, que el MARTILLERO PUBLICO RICARDO AYALA Mat. N° 582 C.U.I.T.-A.T.P. N° 20-21849756-0, rematará el Día Viernes 01 de Agosto del año 2.025, a las 10:00 Hs en Calle (31 2 Y 4) 31Blas Parera N°: Inmuebles Rurales en forma conjunta determinados como: NOMENCLATURA 52, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, los siguientes CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCION V SECCION A PARCELA 51, INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA N° 887: SUPERFICIE: 143 Has. 76 As. 76 Cas.-, y NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCION V SECCIÓN A PARCELA 49, INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA N° 177: SUPERFICIE: 96 Has.44 As.37Cas. 50 Dm2., ubicados en la Jurisdicción del Departamento Presidencia de la Plaza, Provincia del Chaco, conforman una Superficie total de: 240 Has., 21As.,13 Cas.,con TODO LO CLAVADO, EDIFICADO, PLANTADO y ADHERIDO al mismo. Características del suelo: Parcela 51: SEGÚN MAPA DE Capacidad de Uso de Suelos elaborado por el INTA, posee Clases IIIs, IVs y VIs. Parcela 49: posee Clases IIIs; IVs y VIs. Ambas parcelas se encuentran a la vera de la Ruta Nacional N° 16. DEUDAS: A.T.P. -ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL por Impuesto Inmobiliario Rural: Parcela 49 \$ 28.410,45, al 30-05-2.023. Parcela 51: \$ 1.840,89 al 30-05-2.023. Parcela 51: S.E.C.H.E.E.P.: Sin servicio al 05-06-2.023. Parcela 49: COOPERATIVA DE ELECTRIFICACION RURAL LAS COLONIAS UNIDAS LTDA. \$ 166.030,35 al 21-10-2.024. S.A.M.E.E.P: sin servicio y sin conexión por ser inmuebles rurales en Parcela 49 y Parcela 51-al 15-08-2.024. BASE: PESOS SEISCIENTOS MILLONES, QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL, TRESCIENTOS SETENTA y CINCO-\$ 600.528,375.-- (Conforme a Tasaciones aprobadas judicialmente a Fojas 623 de E. J. indicado). CONDICIONES: Contado y Mejor Postor. SEÑA: 10 % en el acto de la Subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma, pudiendo efectivizarse en PESOS o en DOLARES (DOLARES ESTADOUNIDENSES EN FORMA TOTAL o COMBINADA, tomando como Convertibilidad la Cotización del Dólar M.E.P. Tipo Vendedor, al cierre del día anterior a la fecha de la Subasta). COMISION: 6% en efectivo a cargo del comprador

en acto de la subasta. Inmueble Rural sin ocupantes, atento a Mandamientos de Fojas 688, 689, 690 y 691. En caso de que existieren ocupantes y/o intrusos al momento de la subasta, el desalojo estará a cargo del Comprador. Deudas a cargo del Comprador. Conforme a proveído obrante a Fojas 728, en caso de no haber Postores transcurridos 30(Treinta) minutos de iniciada la Subasta, la misma se realizará en los términos del Art. 594 del C.P.C.C., Reduciendo la base en un 25% (Veinticinco por ciento), y transcurrida media horas más, se realizará la venta sin limitación de precio. Escrituración a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. INFORMES: martillero actuante en calle (31 e/ 2 y 4) Blas Parera N° 52 de Presidencia Roque Sáenz Peña. Teléfono: 364-4360722.- Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 08 de julio de 2.2025.-

Yagas Alejandro
Secretario

E 2-2025-14561-AE

E:14/07 V:16/07/2025

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. CLAUDIA KARINA FELDMANN Juez de Primera Instancia del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°1, Secretaria de la Dra. ESTELA ISABEL MARINOFF, sito en FRENCH 166 - TERCER PISO, RESISTENCIA, CHACO, cta a la Sra. MARIELA BEATRIZ GAY, D.NI N°34.899.822, por edictos a fin de hacerle saber la petición de TUTELA respecto de la niña GAY, JAZMIN MAITEN, que deberá comparecer a estar a derecho y constituir domicilio legal, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente día de la fecha de la última publicación, que se efectuara por el termino de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, para que lo represente en los autos caratulados "**SOTELO, RAMONA S/ TUTELA**" EXPTE N° 4290/2024-1-M. El presente documento fue firmado electrónicamente por: FELDMANN CLAUDIA KARINA, DNI: 18324661, JUEZ 1RA. INSTANCIA.

Emilia Barquin
Secretaria

E 2-2025-14596-AE

E:14/07 V:16/07/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Niñez, Adolescencia Y Familia N° 5 - RESISTENCIA, a cargo de la Sra. Jueza VELAZCO ELENA BEATRIZ, sito calle French N° 166 piso 2 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco en los autos caratulados: "**LIBEDINSKY, JUAN DIEGO C/ AQUINO, MILAGROS ESTEFANIA S/ EJECUCION DE HONORARIOS**" Expediente Número : 2883/24, Téngase presente lo manifestado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164 y 342 del C.P.C.C., cítese por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco (5) días de su última publicación comparezca AQUINO, MILAGROS ESTEFANIA ,DNI N°37.704.287 a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 30 de Junio de 2025. Not. VELAZCO ELENA BEATRIZ, DNI: 28125890, JUEZ 1RA. INSTANCIA. -

Dra. Sandra Barros
Secretaria

E 2-2025-14597-AE

E:14/07 V:16/07/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Sr. Juez en lo LABORAL N° 4 DR. AMARILLA FABIAN Secretaria a cargo del ABOGADO PEREYRA EDUARDO MIGUEL sito en calle LOPEZ Y PLANES N° 637 Piso 6°, hace saber por UN (1) día, que se publicará en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia, en los autos caratulados: "**ROA JOSE DIONISIO C/ SOL DORADO S.R.L. Y/O MARRI EDUARDO DANIEL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO ETC.**" Expte N° 493/19, que el LIC. Y Martillero Publico Nacional, RUBEN DARIO NOGUERA Matrícula Profesional N° 302, CUIT N° 20-12105534-2, REMATARÁ, el día 15 de AGOSTO del año 2025 del, a la hora 10:00hs., en EL DOMICILIO DE SOL DORADO S.R.L. SITO EN GUARDERÍA NAUTICA CAMPING PUERTO ANTEQUERAS de esta ciudad, DE RESISTENCIA-CHACO en remate público, SIN base, al contado, y al mejor postor quedando autorizado a percibir del comprador la comisión del 10% con más I.V.A. si CORRESPONDIERE. EL SIGUIENTE BIEN: Grupo Eléctrico Modelo: CD40KVA:30-R:PM:1500-SERIE N° 020910245 Motor: CMIC y CEN: CRAM-SERIE N° 15090. No se suspende por lluvia, demás datos y exhibición, consultar al Martillero actuante: Cel. 3624-145496; 3624523133; 0362-154-728401. VISITA PARA CONSTATAR EL BIEN A SUBASTAR concertar horarios a los celulares indicados —GASTOS DE TRASLADO A CARGO DEL ADQUIRENTE. -Resistencia, 07 de julio de 2025. Fdo. EDUARDO M. PEREYRA - ABOGADO – SECRETARIO - JUZGADO DEL TRABAJO N° 4. –

Eduardo M. Pereyra
Secretario

E 2-2025-14600-AE

E:14/07/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaria N° , sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el termino de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante MARÍA DEL CARMEN SCAPPINI D.N.I. N°5.169.502, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**SCAPPINI, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1746/2025-1-P. Resistencia, 4 de Julio de 2025. Dra. ANALIA M. I. GUARDIA Secretaria N° 2 Juzgado

de Paz Letrado N° 1 El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOTERO OSCAR RAUL, DNI: 20939021, JUEZ DE PAZ LETRADO. -

Dra. Analía M. I. Guardia
Secretaria

E 2-2025-14608-AE

E:14/07/2025

----->*<-----

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante NELLY GLADIS BONFANTI, D.N.I. N° 3.606.421, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**BONFANTI, NELLY GLADIS S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 715/2025-1-P. Resistencia, 11 de junio de 2025.

Oscar Raúl Lotero
Juez de Paz Letrado

E 2-2025-14601-AE

E:14/07/2025

----->*<-----

EDICTO: DRA. SILVIA MIRTA FELDER, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 16. Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 1 3er. Piso, email: juzcivill6.rcia@justiciachaco.gov.ar, de esta ciudad, con intervención en autos caratulados: "**ABARNO, JOSÉ ROBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**". EXPTE. N° 4757/2025, cita a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, D.N.I. N° 8.379.088, fallecido en la ciudad de Resistencia, el día 07/03/2025, para que dentro del término de (1) MES, posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por UN (1) DÍA, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, del último domicilio conocido del causante. RESISTENCIA, 07 de julio de 2025.-

Andrea B. Alonso
Secretaria

E 2-2025-14649-AE

E:14/07/2025

----->*<-----

EDICTO: La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez Juzgado Civil, Comercial y Laboral, VI Circunscripción Judicial, con domicilio en calle DR. VAZQUEZ ESQ. PADRE HOLZER, 1° Piso, de la ciudad de J. J. Castelli, Chaco cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores de Doña GONZALEZ ISABEL D.N.I. N° 5.382.931; a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**GONZALEZ ISABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 166/2025-6-C - Secretaría Única, bajo apercibimiento de Ley. -J. J. Castelli, Chaco, 24 de Junio de 2.025.

Ariana Magali Kloster - Secretaria

E 2-2025-14675-AE

E:14/07/2025

----->*<-----

EDICTO: La Dra. SILVIA MIRTA FELDER – Juez 1ra. Instancia. del Juzgado Civil y Comercial, con domicilio en Av. Laprida N° 33 Torre 1, de la ciudad de Resistencia, en autos caratulados "**BORDA, MARTIN ALEJANDRO C/ ALEGRE, JULIO ALBERTO S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**" Expte. N° 2386/25 RESUELVE: No habiendo arrojado resultado positivo las diligencias tendientes a localizar el domicilio del demandado, publíquense los EDICTOS correspondientes según lo disponen los arts. 162 y 342 del C.P.C.C. en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio denunciado del citado, por el término de dos (02) días, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presente el Sr. JULIO ALBERTO ALEGRE, D.N.I. N° 17.697.446, a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Resistencia, 02 de julio de 2025.-

Andrea B. Alonso
Secretaria

E 2-2025-14654-AE

E:14/07 V:16/07/2025

----->*<-----

EDICTO: Por disposición de la SRA. JUEZ SILVANA CAROLINA GOMEZ, a cargo del Juzgado del Trabajo N°1, sito en Av. López y Planes 637, Piso 3, ciudad, en los autos caratulados: "**FRANCO, ROCÍO PAOLA C/ ROMERO, MARIELA DEL CARMEN; VELAZQUEZ, CIRILO S/ DESPIDO, ETC.,** EXPTE. N°1548/24, se hace saber por TRES (3) días y se emplaza por DIEZ (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, a la demandada Sr. CIRILO VELAZQUEZ, DNI N° 18.731.140 a que se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio. - Secretaría, Resistencia, 18 de junio de 2025.-

Dra. Natalia Elizabeth Martínez
Secretaria

E 2-2025-13989-AE

E:14/07 V:16/07/2025

EDICTO: El Sr. AGUIRRE HUGO ORLANDO, JUEZ 1RA. INSTANCIA, del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Villa Ángela, Chaco, cita a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante, Sra. Nelida Guillerma Villalbla, D.N.I. N° 14.019.928, para que dentro del término de TREINTA (30) días corridos a partir de la última publicación, lo acrediten en el Expte. N° 452/2025, caratulado: "**VILLALBA, NELIDA GUILLERMA S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Sr. AGUIRRE HUGO ORLANDO, JUEZ 1RA. INSTANCIA. - VILLA ANGELA - CHACO, 24 DE JUNIO 2025.-

Mariela Yanina Maneiro
Secretaria

E 2-2025-14657-AE

E:14/07/2025

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°3, sito en Av. Laprida N°33, Torre 1, Piso 3 de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**THEODOROU, JUAN DOMINGO S/ SUCESION AB INTESTATO**"; Expte N° 3415/2024-1-C, hallándose acreditada la defunción del Sr. JUAN DOMINGO THEODOROU, DNI N° 7.919.464, CITASE mediante publicación de EDICTOS por un día en el Boletín Oficial y diario local conforme art. 672 del CPCC, a herederos y acreedores del nombrado para que, dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos supra referenciados, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 25 de noviembre de 2024.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CODUTTI LIA ANTONELLA, DNI: 34388524, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA. –

Lía Antonella Codutti
Secretaria

E 2-2025-14610-AE

E:14/07/2025

————— >*< —————
EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTION N.º 24/2025.

- 1) **Sec. N° 127602 – TORRES, JUAN CARLOS – DNI 20.661.576:** Una Motocicleta, marca ZANELLA Modelo 019 – ZB110D Motor marca ZANELLA N° 1P52FMH81141545, Dominio Colocado 796-EHN.-
- 2) **Sec. N° 117598 – PEREZ, GLORIA SOLEDAD - DNI 29.767.789,** Una Motocicleta, marca MOTOMEL, Modelo 15 – B110, Motor marca MOTOMEL N° B030004 y Cuadro marca MOTOMEL N.º 8ELM15110BB030004 , Dominio Colocado 423-IXA.-
- 3) **Sec. N° 127448 – PASTOR, ANA SOLEDAD - DNI 36.482.159,** Una Motocicleta, marca KELLER, Modelo 03 – KN110-8, Motor marca KELLER N° 1P52FMHBA123943 y Cuadro marca KELLER N.º 8E71CDA75B0023288 , Dominio Colocado 274-IPO.-
- 4) **Sec. N° 126437 – FERREYRA, CESAR DAVID - DNI 35.496.784,** Una Motocicleta, marca GHIGGERI, Modelo 02-VITA 110 Motor marca GHIGGERI N° 1P52FMH12120234 y Cuadro marca MOTOMEL N.º 8DGC31100EG003476., Dominio Colocado 175-JRE.-
- 5) **Sec. N° 126436 – MONZON, JONATHAN JOEL - DNI 31.291.673,** Una Motocicleta, marca MOTOMEL, Modelo 15-B110 Motor marca MOTOMEL N° D023508 y Cuadro marca MOTOMEL N.º 8ELM15110DB023508, Dominio Colocado 383-JMM.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Vañek, Luis Guillermo
Jefe Provisorio

————— >*< —————
EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN N°47/21

- 1) **SR. VICTOR, MANUEL VALENZUELA D.N.I. 22.875.931 y/o quien acredite derechos** respecto de (1) Un Vehículo (secuestro N°65793) marca VOLKSWAGEN, modelo GACEL, dominio XGP-738, motor marca VOLKSWAGEN N°UC909470, chasis marca VOLKSWAGEN N°8AVZZZ30ZEJ005245.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes

(originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Vañek, Luis Guillermo
Jefe Provisorio

s/c

E:14/07 V:18/07/2025

----->*<-----

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien que seguidamente se describe, conforme **EXPTE. DE GESTIÓN N°109/2025-1 – S.A.E.S. RESISTENCIA:**

- 1) **SR. JOSE LEZCANO D.N.I. N.°13.289.255** en carácter de titular registral, y su cónyuge **SRA. NORMA BEATRIZ GAUNA** por tratarse de bien ganancial: **Sec. N°104398:** Un Vehículo marca NISSAN, modelo TIIDA, color gris, motor marca NISSAN N°MR18449760H, chasis marca NISSAN N°3N1BC1AA9AL370836.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Vañek, Luis Guillermo
Jefe Provisorio

s/c

E:14/07 V:18/07/2025

----->*<-----

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N° 24/25

- 1) **Sec. N° 127602:** Una Motocicleta, marca **ZANELLA** Modelo **019 – ZB110D** Motor marca **ZANELLA** N° **1P52FMH81141545** y Cuadro Sin Marca N.° **8CFS4JME77A00058**, Dominio Colocado **796-EHN.-**
- 2) **Sec. N° 117598:** Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Modelo **15 – B110**, Motor marca **MOTOMEL** N° **B030004** y Cuadro marca **MOTOMEL** N.° **8ELM15110BB030004**, Dominio Colocado **423-IXA.-**
- 3) **Sec. N° 127448:** Una Motocicleta, marca **KELLER**, Modelo **03 – KN110-8**, Motor marca **KELLER** N° **1P52FMHBA123943** y Cuadro marca **KELLER** N.° **8E71CDA75B0023288**, Dominio Colocado **274-IPO.-**
- 4) **Sec. N° 126437:** Una Motocicleta, marca **GHIGGERI**, Modelo **02-VITA 110** Motor marca **GHIGGERI** N° **1P52FMH12120234** y Cuadro marca **MOTOMEL** N.° **8DGC31100EG003476.**, Dominio Colocado **175-JRE.-**
- 5) **Sec. N° 126436:** Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Modelo **15-B110** Motor marca **MOTOMEL** N° **D023508** y Cuadro marca **MOTOMEL** N.° **8ELM15110DB023508**, Dominio Colocado **383-JMM.-**

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Vañek, Luis Guillermo
Jefe Provisorio

s/c

E:14/07 V:18/07/2025

----->*<-----

EDICTO: DRA. CLAUDIA MARIELA KREMAR Juez de Primera Instancia Juzgado del Trabajo N° 2, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, 2° Circunscripción Judicial, de la Prov. Del Chaco, en autos: **"BRANDAN, NESTOR ANTONIO C/ SILVESTRI, SEBASTIAN PABLO Y OTROS S/. SUMARIO"** Expte. N° 56/20.- cita por dos días al Sr. SEBASTIAN PABLO SILVESTRI DNI 24.167.397, Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de abril de 2021. Proveyendo el escrito digital de fecha 09/04/2021, atento a lo expresamente manifestado y razones invocadas, téngase a los Dres. ALDO DANIEL AVILA Y HUMBERTO JOSE AIQUEL por renunciado a los mandatos otorgado en los presentes por parte de SEBASTIAN PABLO SILVESTRI, por HURACAN NORTEÑO S.A., y por ALMACENES DEL PLATA S.A., y en consecuencia hágase saber a los poderdantes, que dentro del término de veinte (20) días de notificados, deberán comparecer a estos autos por sí o con nuevos apoderados, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 71 inc. 2° del nuevo C.P.C.C. (de aplicación supletoria conforme art.71 CPL), continuando los apoderados actuales (Dres. AVILA Y AIQUEL) en funciones hasta el vencimiento del plazo acordado. Notifíquese al domicilio real de los poderdantes, recaudos a cargo de los profesionales mencionados. - Previo a proveer lo que solicita en el escrito digital de fecha 12/04/2021, estese a la notificación realizada el día de la fecha. - DRA. CLAUDIA MARIELA KREMAR Juez de Primera Instancia Juzgado del Trabajo N° 2. PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

Dra. Macarena Glibota*Secretaria***E 2-2025-12987-AE****E:11/07 V:14/07/2025**

—>*<—

EDICTO: Dr. JUEZ DEL TRABAJO LETRADO - ERNESTO SILVESTRI, JUZGADO DEL TRABAJO N°2, SITO EN LOPEZ PLANES N° 637, RESISTENCIA, CHACO, notifíquese al demandado N.M.O. S.A. la demanda deducida en su contra en los autos caratulados “**CORREA, ANA FLORENCIA DEL ROSARIO C/ N.M.O. S.A. Y/O GRUPO GLER S.A.S. S/ DESPIDO, ETC.**” Expediente Número : 81/22, por EDICTOS y de conformidad a lo normado por el artículo 175 del C.P.L. Publíquese Edictos citatorios por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, o en su caso, se anunciaran por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art. 162 del C.P.C.Y.C. de aplicación supletoria, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 111 de la ley ritual. – Resistencia, 07 de abril de 2025.-

Nancy Alejandra Lazzarini*Secretaria***E 2-2025-10241-AE****E:11/07 V:14/07/2025**

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. RAMIREZ MARIA CRISTINA RAQUEL-JUEZ, Resistencia, CHACO, sito en la Avenida Laprida N°33, Torre I, Tercer Piso - Resistencia Chaco, Cita por edictos a la demandada INMOBILIARIA CHAQUEÑA S.R.L. en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del último domicilio conocido de la misma por dos (2) días, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS a contar desde la última publicación Comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, en el **Expte. N° 7888/2024-1-C** caratulado: "**LEIVA, IRENE ZUNILDA C/ INMOBILIARIA CHAQUEÑA S.R.L. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", bajo apercibimiento de designarse a Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente. - Resistencia, 26 de Junio de 2025.-

Lía Antonella Codutti*Secretaria***E 2-2025-13738-AE****E:11/07 V:14/07/2025**

—>*<—

EDICTO: La Dra. Ana Mariela Kassor, Jueza en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Avenida Laprida 33 Torre 1, Segundo Piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: “**LARES VERONICA ESTER C/ BRITIZ CASTILLO DIEGO EMANUEL, CONDUCTOR Y/U SOLEDAD VALLEJOS, PROPIETARIA DEL VEHICULO DOMINIO NRC-388 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACC. DE TRANSITO**” **Expte. N° 6668/19**, cita por dos (2) días y emplaza para que en el término de cinco (5) días desde su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos el Sr. DIEGO EMANUEL BRITIZ CASTILLO, DNI N° 26.968.502, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio. Resistencia, 10 de Junio de 2025.-

Andrea Silvia Caceres*Secretaria***E 2-2025-14513-AE****E:11/07 V:14/07/2025**

—>*<—

EDICTO: Dr. Trotti Rafael Martin, JUEZ, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 20 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Laprida N° 33 Torre II Piso II. Cita por edictos que se publicaran por DOS (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local al Sr. Enrique Gabriel López DNI 16.232.172 para que en el término de cinco (5) días posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan a tomar intervención en la presente causa. En los autos caratulados: “**GÓMEZ PEDRO RUBEN C/OVIEDO RUBEN HUGO Y/O LÓPEZ ENRIQUE GABRIEL Y/O ANTARTIDA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO**” **Expte N° 22601/21**. Resistencia, 30 de Junio del 2025.

Julieta Melisa Rios*Secretaria***E 2-2025-14411-AE****E:11/07 V:14/07/2025**

—>*<—

EDICTO: El Señor Juez de 1ra. Instancia, Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN, del Juzgado Civil y Comercial N°20, sito en Av. Laprida N°33 - Torre II, 2° Piso 2, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, dispone; cítase por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chaco y de la Provincia de Buenos Aires y en un diario local y un diario de Buenos Aires a: Abelia Margarita Cubilla (DNI N° 3.919.137) y/o sucesores de Abelia Margarita Cubilla, para que en el plazo de DIEZ (10) días con más la ampliación de CINCO (5) días en razón de la distancia -para las publicaciones en la Provincia de Buenos Aires-, comparezcan a tomar intervención en la presente causa: “**MAIDANA DORY ELIZABETH C/ CUBILLA, ABELIA MARGARITA Y/O FERRANDO, ROBERTO CARLOS Y/O PROPIETARIOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**”. **Expte. N°669/24**, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio. Not. Firmado

electrónicamente. Dr. TROTTI RAFAEL MARTÍN - JUEZ 1RA. INSTANCIA - Juzgado Civil y Comercial N°20. - Resistencia, provincia del Chaco, 17 de Junio de 2025.-

Julietta Melisa Ríos

Secretaria

E 2-2025-13905-AE

E:11/07 V:14/07/2025

----->*<-----

EDICTO: Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**GOMEZ, NOEMI SALVADORA C/ SUCESTORES DE MENDOZA, REGINO Y/O INMOBILIARIA CHAQUEÑA S.R.L. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte. N° 6572/2024-1-C, cita a INMOBILIARIA CHAQUEÑA S.R.L., para que dentro del término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado. Resistencia, 02 de julio 2025.-

Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak

Secretaria

E 2-2025-14244-AE

E:11/07 V:14/07/2025

----->*<-----

EDICTO: Por disposición de la Dr. NICOLAS ALJEANDRO JOKMANOVICH, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°10 de Resistencia, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 – 5° Piso de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**GONZALEZ, ROGELIO JESUS C/ ABRAHAM, RAMON; ABRAHAM, LILIAN MABEL Y ABRAHAM, SAANDRA ELIZABETH Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ ACCION AUTONOMA DE NULIDAD**" Expte. 10992/18, se ha ordenado la publicación por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a los fines de la citación de herederos Sr. GONZALEZ, ROGELIO JESUS -DNI. 8.534.584, emplazándolos para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. - Resistencia, 10 de Diciembre de 2024.-

Mauro Sebastián Leiva

Secretario

E 2-2025-13097-AE

E:11/07 V:14/07/2025

----->*<-----

EDICTO: AMARILLA FABIAN, JUEZ DEL JUZGADO DE TRABAJO N°4 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaria N°4, sito en calle López y Planes N° en los autos caratulados "**CIMBARO, HAYDEE C/ SIVEK, JOSE OMAR Y/O ARCE, NELIDA LILI Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC**" (Expte N°743/22) CITESE a los DERECHOS HABIENTES DEL Sr. JOSE OMAR SIVEK para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, y/o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en los arts. 162 y 165 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 84 del CPL Ley 2225-O. Resistencia, 10 de abril de 2025.-

Eduardo M. Pereyra

Secretario

E 2-2025-13176-AE

E:11/07 V:16/07/2025

----->*<-----

EDICTO: La Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, Primer Piso, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITA a la parte demandada Sres. Juan Ulrik Oxholm; C.I. 72.531; Gyda Elena Pilegaard de Oxholm; C.I. 72.529; María Elizabeth Oxholm y Cristina Vibeke Oxholm (Sucesores de Oxholm, Herluff) por dos (2) días, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**QUINTANA, ZULMA LILIANA C/ SUCESTORES DE OXHOLM HERLUFF S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" EXPTE N°485/2025-1-C, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Secretaría única. - Resistencia, 02 de julio de 2025.-

Dra. Mónica D. Sanabria

Secretaria

E 2-2025-14283-AE

E:11/07 V:14/07/2025

----->*<-----

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Carlos Alberto ARRUDI M.I. N° 4.993.510**, la siguiente Resolución N° 0408 de fecha 11/04/2025 dictada en Expte. Físico N° E14-1976-104-E, asociada a la actuación electrónica E14-2024-3437/Ae, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 1679/76 y su similar Resolución N° 245/89, por la cual se le adjudica en venta al Sr. Carlos Alberto Arrudi M.I. N° 4.993.510, el predio denominado como la fracción Sud-este

del Lote 39, Sección XI, Colonia Gral. Necochea, Dpto. Chacabuco, con unas superficies aprox de 41 has., por disposición de la Ley de Tierras Fiscales Artículos 32 inc. B), con pérdida total de las sumas abonadas en cualquier concepto conforme artículos 33 de la misma ley, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la Ley 471-P (ex Ley 2913), en concordancia con los prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2º: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:11/07 V:16/07/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 18 , de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en AV. PARAGUAY N° 449 2º piso, a cargo de SANDRA SOLEDAD SOTELO - JUEZA, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ BORCHICHI FEDERICO ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 3991/22), cita al ejecutado/a BORCHICHI FEDERICO ALBERTO - CUIT N° 20-29925326-1, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 13 de Mayo de 2022...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BORCHICHI, FEDERICO ALBERTO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$47.882,93) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$19153,17), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25y27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F modificada por la ley 3019- F asciende a la suma de PESOS UNMILCIENTOVEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER ALEJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTAYOCHO (\$7.788,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y a la Dra. JOHANNA JESSIE GUZZI, la suma de PESOS TRES MIL CIENTOQUINCE (\$3.115,00) por su actuación como apoderado/a. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley N°288-C (antes Ley N°2011) y art. 1º de la Ley N°457-C (antes Ley N°2868); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - JUZG. CIV. Y COM. N° 18.- Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia, 9 de Octubre de 2024...Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación y/o diarios periodísticos digitales en el ámbito de la Provincia del Chaco conforme lo determina la Ley 3076-M, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not." FDO. SANDRA SOLEDAD SOTELO - Jueza - Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Resistencia, 31/10/2024.-

Silvio Abel Nicoloff

Secretario

s/c

E:11/07 V:14/07/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación, a cargo del Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Juez, sito en Av. Laprida N° 33 – Torre 2 – 5to. Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado AHUMADA MARCOS ALEXIS , CUIT N°20-39938314-6, DNI N°39.938.314 los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ AHUMADA MARCOS ALEXIS S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 6608/24 bajo

apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: Resistencia, 16 de abril de 2025.-... Téngase presente lo solicitado y habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC. -Ley 2559- M(antesLey7950)-, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria al EJECUTADO MARCOS ALEXIS AHUMADA, CUIT N° 20-39938314-6 por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Aporte proyecto.- Not.-NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ JUZG.CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 03 de Julio de 2024 .- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARCOS ALEXIS AHUMADA, CUIT N°20-39938314-6, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$519.279,48) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 155.784,00) , sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER A LA PARTE EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Señor Fiscal de Estado Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 46.863,00) de los cuales el 30%se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-Ay a la Dra. LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderada en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 18.745,00).- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-Fysusmodific., la que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOSSETENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$15.578,38), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO QUINCE CON SESENTA Y OCHOCENTAVOS (\$3.115,68), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI).- NOTIFICAR la presente a la ejecutada con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 28 de Abril del 2025.-

Liliana Niveyro
Secretaria

s/c

E:11/07 V:14/07/2025

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 02 Pc. 15 Plan 15 Viviendas Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido Anses de la localidad de Makalle, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. **William Carlos Mayer DNI N° 7.524.063** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad.-

German Alejandro Martinez
Asesor Legal

s/c

E:11/07 V:16/07/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Número 10 , de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5° -, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ FERREYRA ROMINA ELISA S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 2785/20), cita al ejecutado/a FERREYRA, ROMINA ELISA - CUIT N° 27-31408131-0, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, .31 de julio de 2020...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra FERREYRA, ROMINA ELISA, CUIT N°27-31408131-0, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS CON OCHENTA y NUEVE CENTAVOS(\$32.306,89) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-

M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C..- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: la Sra. Fiscal de Estado Subrogante ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA y CINCO(\$3.375,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808) y a JOHANNA JESSIE GUZZI como apoderado/a en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C (antes 2011); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950).- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - JUZG.CIV.Y COM. DECIMA NOM.- Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia, 01 de Noviembre de 2024...habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC. -Ley 2559-M-, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria a FERREYRA, ROMINA ELISA, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICHJUEZ JUZG.CIV.Y COM. DECIMA NOM..- Resistencia, 17 de febrero de 2025.-

Liliana Niveyro
Secretaria

s/c

E:11/07 V:14/07/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Número 10 , de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5º -, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ESCOBEIRO ANALIA MANUELA S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 13443/22), cita al ejecutado/a ECOBEIRO ANALIA MANUELA - CUIT N° 27-32913927-7, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 27 de Febrero de 2023...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ANALIA MANUELA ESCOBEIRO, CUIT N° 27-32913927-7, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$109.482,90) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$32.845,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.- Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER A LA PARTE EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C..- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Señor Fiscal de Estado Dr. Roberto Alejandro Herlein como patrocinante en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTAY NUEVE (\$13.549,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A y a JOHANNA JESSIE GUZZI como apoderado/a en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$5.419,00) Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-Fysusmodific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS DOS MILCIENTONOVENTA (\$2190,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTAYOCHO(\$438,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez

(10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI).-NOTIFICAR la presente a la ejecutada con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- NOT." FDO. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia, 04 de Noviembre de 2024...habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC. - Ley 2559-M-, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria a ESCOBEIRO, ANALIA MANUELA, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not." FDO. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - JUZG.CIV.Y COM. DECIMA NOM..- Resistencia, 19 de febrero de 2025.-

Liliana Niveyro
Secretaria

s/c

E:11/07 V:14/07/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Octava Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Soledad Sotelo, Juez, sito en Av. Paraguay N° 449 Segundo piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado ROJAS SUSANA BEATRIZ , CUIT N° 27-23862748-1, DNI N° 23.862.748 los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ROJAS SUSANA BEATRIZ S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 3437/24 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs.) Resistencia, 14 de Febrero de 2025.- Proveyendo presentación de la actora: Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifiquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, a la demandada ROJAS,SUSANA BEATRIZ, DNI N° 23.862.748 por Edictos que se publicarán por dos(2)días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación y/o diarios periodísticos digitales en el ámbito de la Provincia del Chaco conforme lo determina la Ley 3076-M, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.-Not.- SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 18 de Abril de 2024.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ROJAS, SUSANA BEATRIZ, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.095.323,82) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$838.129,53), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$41.906,48).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 538 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$41.906,48). En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u "2025 – Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4.153-B Oponerse a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$71.241,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y a los Dres. LAURA HAYDEE ZORRILLA (MP 6107) y EDGARDO ANTONIO VARGAS, la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$14.248,00) para cada uno, por su actuación como apoderados. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifiquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Resistencia, 30 de abril del 2025.-

German A. N. Cortez
Secretario

s/c

E:11/07 V:14/07/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LEONARDO ALEJANDRO DAVALOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44276746, nacido en RESISTENCIA, el día:

02/10/2002, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: VILLA RIO NEGRO, LA ISLA, CASA 356 RESISTENCIA, hijo de DAVALOS, WALTER HUGO y ROLON, SILVIA GRACIELA, Prontuario Prov. 82988SP, en los autos "**DAVALOS LEONARDO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°6672/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°42 del 06/3/2025 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad en la causa caratulada: ""DAVALOS, LEONARDO ALEJANDRO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR CAUSAR UN GRAVE DAÑO EN LA SALUD MENTAL DE LA VICTIMA" Expediente N° 27358/2024-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a LEONARDO ALEJANDRO DAVALOS, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -SIETE HECHOS EN CONCURSO REAL previsto en el art. 119 tercer párrafo en función del 55 todos del Código Penal, a cumplir la PENA de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P.-Ley 965-N-, y mod. 7143, por los hechos cometidos en Resistencia, en fecha no determinada pero durante el transcurso del año 2021 en seis ocasiones y una vez en fecha no determinada pero en el mes de septiembre de 2023 en perjuicio de... conforme lo expuesto en los considerandos... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)." Resistencia, 1 de Julio del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:11/07 V:21/07/2025

>*<

EDICTO: La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Segundo Piso – Oficina 9 - Edificio “A” - Casa de Gobierno, hace saber al Sr. CASTILLO ROBERTO, DNI N° 27.990.900, la siguiente Disposición perteneciente a la causa caratulada: “**ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA - INSTRUCCIÓN SUMARIA RESOLUCION N° 589/24 – AGTE. CASTILLO ROBERTO**” Expte. N° E24-2025-06- A; que en lo pertinente dice: “Resistencia, 7 de Julio de 2025. VISTO... Y CONSIDERANDO: Que, el presente inicia a fs. 12/14 por RESOLUCION N° 589/24 del 27 de junio del 2024, a efectos de iniciar proceso de investigación sumaria a el Sr. CASTILLO ROBERTO, DNI N° 27.990.900, por supuesto abandono de servicios. Además se tiene presente que por el mencionado instrumento se ordeno la suspensión de haberes del agente. Que a fs. 5 obra informe del Dpto. de Recursos Humanos, en la que reporta que el agente no asiste a su puesto de trabajo, sin poder identificar fehacientemente desde cuando lo hace, por lo que se toma como inicio de la ausencia la fecha de notificación de esta situación, es decir desde el 28/05/24 y hasta la actualidad, asimismo a fs. 3 se agrega situación de revista del agente. Que a fs. 4 obra constancia de intento de notificación del agente mediante el Sistema de Gestión de Tramite, atento a que como se referencia en fs. 2, resulta imposible identificar al mismo en su vivienda habitual, es decir en el domicilio que obra en su legajo, para que el mismo se presente ante la Unida de Recursos Humanos a los efectos de aclarar su situación laboral. Que a fs. 15 obra certificado de domicilio del agente Castillo Roberto. Que a fs. 17 asume intervención el suscripto y a fs. 20/21 obra notificación a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y al Tribunal de Cuentas respectivamente. Que mediante Actuación Electrónica N° E2-2025-3313-Ae remiten situación de revista del agente, agregada a fs. 22. , quien reviste como personal de planta permanente, con fecha de ingreso el 21/03/2012 por Decreto N° 741/2012, en el cargo de obrero maestranza (fs. 23/24). Que a fs. 30 obra oficio al Juzgado Federal con Competencia Electoral, mediante el cual se solicitó información sobre el domicilio actual del Sr. CASTILLO ROBERTO. Que a fs. 32 obra informe remitido por el Juzgado Federal con Competencia Electoral, del que surge que el ultimo domicilio conocido del agente CASTILLO se registra en la Provincia de Formosa, Localidad Subteniente Perin, Departamento Patiño domicilio en calle 25 de Mayo S/N. Que a fs. 33/34 obra Disposición para recepcionar Declaración de Imputado formulada al agente CASTILLO ROBERTO, notificada mediante Sistema de Gestión de Tramite a fs. 36, reporte que luce con el ESTADO “Entregado”. Que a fs. 37 obra proyecto de Carta Documento, elaborada a los fines de poder notificar fehacientemente al agente CASTILLO ROBERTO en su domicilio particular, de acuerdo a los términos del Art. 31 Inc. D del Decreto N° 1311/99, que la misma luce diligenciada en fecha 19/05/2025 y agregada a fs. 38, identificada como CD 31752277 2. Que al respecto tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación, “constituye una forma esencial del procedimiento que necesariamente debe cumplirse durante la instrucción (la etapa de investigación) y resulta un requisito ineludible para poder expedirse sobre la responsabilidad del funcionario respecto del hecho objeto de la pesquisa... Dictámenes 168-2, 193-127, 255:267 entre otros”. Que, con su accionar el agente CASTILLO ROBERTO, DNI N° 27.990.900 habría transgredido normativa vigente toda vez que se ausento de su puesto de trabajo presuntamente desde el 28/05/24 y hasta la actualidad, incumpliendo su obligación laboral y en el estado en que se encuentran las actuaciones de marras, es menester FORMULAR EL CAPITULO DE CARGO Y ENCUADRE LEGAL correspondiente, conforme lo establece el art. 40° del Reglamento de Sumarios Anexo al Decreto 1311/99 –Texto vigente. Es por ello que esta **ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS Instrucción DISPONE:** 1) FORMULAR CAPITULO DE CARGOS Y ENCUADRE LEGAL a la agente CASTILLO ROBERTO, DNI N° 27.990.900, Personal de Planta Permanente del Ministerio de la Administracion Provincial del Agua, de la Provincia del Chaco, quien cumplia funciones en la Planta de Agua Potable del Espinillo, habría incurrido en inasistencias injustificadas en su lugar de trabajo desde el 28/05/2024 hasta la actualidad. Que con su accionar el agente habría transgredido lo normado en los artículos 21 incisos 1 y 2 y 22 inciso 5 del Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial (Ley N° 292-A, antes N° 2017), en concordancia con los artículos 21 y 23 del Régimen Disciplinario Anexo a la citada normativa. Que dice el artículo 21 de la Ley 292-A, en la parte pertinente: “El agente público tendrá las siguientes obligaciones: 1) Prestar personalmente el servicio en el lugar, condiciones de

tiempo y forma que determinen las reglamentaciones correspondientes..., 2) Acatar y cumplir regular e íntegramente el horario establecido, comunicando al jefe inmediato toda causal de inasistencia en el plazo y forma que establezca la reglamentación"; Que añade el artículo 22: " Queda prohibido a los agentes: 5) Abandonar el lugar de trabajo sin previa autorización del superior. La inasistencia durante (6) días hábiles consecutivos sin aviso será considerado abandono de servicio"; Que determina el artículo 21 del Régimen Disciplinario: "Será causal de Observación, Apercibimiento, Suspensión, Cesantía o Exoneración, conforme a la gravedad del hecho y/o reiteración, la transgresión a las siguientes disposiciones: 1) Artículo 21 incisos 1; 3; 4; 6; 7; 8; 10; 12; 17; 20; 21; 23; 25, 27 y 29. 2) Artículo 22 incisos 1; 5; 6; y 12"; y lo que agrega el artículo 23 "Será causal de cesantía o exoneración conforme a la gravedad de la infracción y/o reiteración, la transgresión a las siguientes faltas: 1) La sexta (6) falta consecutiva sin aviso y sin justificar por considerarse abandono de servicio". 2) OTORGAR al Sr. CASTILLO ROBERTO, DNI N° 27.990.900, el plazo de cinco (5) días hábiles para ejercer su defensa y ofrecer todas las pruebas de que intente valerse, e informar que le asiste el derecho de nombrar abogado defensor de acuerdo a lo previsto en el art. 41° del Reglamento de Sumarios – Decreto N° 1311/99. 3) NOTIFICAR al mencionado agente quien deberá presentarse su descargo en la Dirección de Sumarios Administrativos, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Segundo Piso – Oficina 9 - Edificio "A" - Casa de Gobierno, dentro de los cinco (5) días hábiles luego de finalizada la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, en el horario de 08:00 a 12:00 hs. 4) NOTIFICAR mediante edictos, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco.

Leonardo Sabatinelli
Instructor Sumariante

s/c

E:11/07 V:16/07/2025

>*<

EDICTO: La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Segundo Piso – Oficina 9 - Edificio "A" - Casa de Gobierno, hace saber a la Sra. CARBALLO CLAUDIA ELIZABETH, DNI N° 28.315.422, la siguiente Disposición perteneciente a la causa caratulada: "**INSTRUCCIÓN SUMARIA DISPOSICION N° 0360/24 – AGTE. CARBALLO CLAUDIA**" **Expte. N° E6-2024-63-A**"; que en lo pertinente dice: "Resistencia, 7 de Julio de 2025. VISTO... Y CONSIDERANDO: Que, el presente inicia a fs. 05/06 por DISPOSICION N° 0360/24 del 19 de Junio del 2024, remitida por DR. JAIME ETCHELOUZ a/c de la Dirección del "Hospital 4 de Junio", a efectos de iniciar proceso de investigación sumaria a la Sra. CARBALLO CLAUDIA ELIZABETH, DNI N° 28.315.422, por el abandono de servicio incurrido desde el 17 de AGOSTO del 2023. Que a fs. 2 obra informe del Dpto. Asistencia y Liquidación de la Unidad de Recursos Humanos, del que surge que durante el mes de JUNIO 2024 se procedió a realizar la retención de haberes a la Sra. CARBALLO CLAUDIA ELIZABETH, DNI N° 28.315.422. Que a su vez a fs. 3 obra constancia de citación dirigida a la Sra. CARBALLO CLAUDIA, a los efectos de que la misma se presente ante la dirección de Recursos Humanos del "Hospital 4 de Junio", que a su vez a fs. 4, luce agregado informe del notificador, indicando la imposibilidad de notificar al agente. Que a fs. 7 obra nota suscripta por el Jefe de Recursos Humanos del Hospital 4 de Junio, del que surge que la unidad de Enfermería habría remitidos dos notas informando la situación irregular del agente. Que a fs. 9 obra nota suscripta por la jefa del Servicio de Farmacia, ingresada en el Servicio de Recursos Humanos en fecha 17/09/23 en la que se describe que la agente CARBALLA no se presentó a cumplir funciones desde el 17/08/23, la nota se encuentra realizada en fecha 27/09/23. Que a fs. 16 obra DISPOSICION N° 38/24 del registro de la Dirección de Sumarios, por la que se dispone ampliar la presente investigación a las oficinas de DEPARTAMENTO DE FARMACIA y DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, ambos del Hospital 4 de Junio. Que a fs. 23/24 obra notificación a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y al Tribunal de Cuentas respectivamente. Que a fs. 25 obra informe del responsable a cargo de Recursos Humanos. Que por Actuación Electrónica E2-2024-15387-Ae se agrega situación de revista del agente, la que luce agregada a fs. 31, además se agregan otros antecedentes vinculados a la presente investigación. Que mediante Actuación Electrónica E2-2024-23506-Ae, obra agregado planilla de agentes que cumplen funciones en el Departamento de Farmacia (fs. 39), a su vez a fs. 40 se agrega listado de personal que cumple funciones en el Departamento de Recursos Humanos. Que a fs. 47 obra nota de fecha 19/02/24 suscripta por la responsable del Departamento de Recursos Humanos del "Hospital 4 de Junio", en la que solicita a la Asesoría Legal, se expida sobre las notas presentadas por el Departamento de Farmacias en fecha 26/09/23 y 27/10/23. Que de fs. 48 a 52 obran agregados los antecedentes vinculados a las licencias solicitadas por el agente CARBALLA. Que a fs. 58 obra informe del Servicio de Recursos Humanos en donde se expone las diferentes licencias que gozo el agente CARBALLA durante el año 2023, al respecto se tiene presente que el agente incurre en presunto abandono de servicio desde el 17/08/2023. Que a fs. 60 obra nuevo informe del Dpto. Asistencia y Liquidación de la Unidad de Recursos Humanos, del que surge que durante el mes de JUNIO 2024 se procedió a realizar la retención de haberes a la Sra. CARBALLO CLAUDIA ELIZABETH, DNI N° 28.315.422. Que a fs. 61 continua el Dpto. Asistencia y Liquidación de la Unidad de Recursos Humanos, detallando que el agente percibió normalmente sus haberes hasta el mes de MAYO 2024, deviniendo esta situación en un presunto perjuicio para el erario público toda vez que el agente debiendo reintegrarse en fecha 17/08/23, no lo hizo y ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS continuó percibiendo sus haberes hasta MAYO del 2024. Que al respecto tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación, "constituye una forma esencial del procedimiento que necesariamente debe cumplirse durante la instrucción (la etapa de investigación) y resulta un requisito ineludible para poder expedirse sobre la responsabilidad del funcionario respecto del hecho objeto de la pesquisa... Dictámenes 168-2, 193-127, 255:267 entre otros". Que, con su accionar los agentes CARBALLO CLAUDIA ELIZABETH, DNI N° 28.315.422 y habría incurrido en inasistencias sin justificar desde el mes de Agosto de 2023 hasta la fecha transgredido normativa vigente y en el estado en que se encuentran las actuaciones de marras, es menester recepcionarle

Declaración de Imputado conforme lo establece el art. 35° del Reglamento de Sumarios Anexo al Decreto 1311/99 –Texto vigente. Que a los efectos de garantizar el debido derecho de defensa, dichas notificaciones se harán mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco de acuerdo a lo establecido por el Artículo 48: “El emplazamiento o citación de personas inciertas o cuyo domicilio se ignore, se hará por edictos publicados en el boletín oficial, pudiendo hacerse igualmente por medios masivos de comunicación, durante tres días seguidos. El emplazamiento o citación se tendrá por efectuado tres días después y se proseguirá el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones. La publicación del edicto o su divulgación a través de algún medio masivo de comunicación se acreditarán con los comprobantes emanados de los organismos respectivos.” de la Ley N° 179-A “Código de Procedimientos Administrativos” y Artículo 31: “Las notificaciones se efectuarán: Inc. e) Por edictos, en los supuestos, forma y modo previstos en la Ley de procedimientos Administrativos.” del Reglamento de Sumarios - Decreto N° 1311/99. Que por todo ello, esta Instrucción DISPONE: 1) FORMULAR CAPÍTULO DE CARGOS Y ENCUADRE LEGAL a la Sra. CARBALLO CLAUDIA ELIZABETH, DNI N° 28.315.422, Personal de Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, de la Provincia del Chaco, quien cumplía funciones en el Hospital “Ramon Carrillo” 4 de junio de la ciudad de Sáenz Peña, habría incurrido en inasistencias injustificadas en su lugar de trabajo desde el 17/08/2023 hasta la actualidad. Que con su accionar el agente habría transgredido lo normado en los artículos 21 incisos 1 y 2 y 22 inciso 5 del Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial (Ley N° 292-A, antes N° 2017), en concordancia con los artículos 21 y 23 del Régimen Disciplinario Anexo a la citada normativa. Que dice el artículo 21 de la Ley 292-A, en la parte pertinente: “El agente público tendrá las siguientes obligaciones: 1) Prestar personalmente el servicio en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las reglamentaciones correspondientes..., 2) Acatar y cumplir regular e íntegramente el horario establecido, comunicando al jefe inmediato toda causal de inasistencia en el plazo y forma que establezca la reglamentación”; Que añade el artículo 22: "Queda prohibido a los agentes: 5) Abandonar el lugar de trabajo sin previa autorización del superior. La inasistencia durante (6) días hábiles consecutivos sin aviso será considerado abandono de servicio"; Que determina el artículo 21 del Régimen Disciplinario: “Será causal de Observación, Apercibimiento, Suspensión, Cesantía o Exoneración, conforme a la gravedad del hecho y/o reiteración, la transgresión a las siguientes disposiciones: 1) Artículo 21 incisos 1; 3; 4; 6; 7; 8; 10; 12; 17; 20; 21; 23; 25, 27 y 29. 2) Artículo 22 incisos 1; 5; 6; y 12"; y lo que agrega el artículo 23 “Será causal de cesantía o exoneración conforme a la gravedad de la infracción y/o reiteración, la transgresión a las siguientes faltas: 1) La sexta (6) falta consecutiva sin aviso y sin justificar por considerarse abandono de servicio”. 2) NOTIFICAR al mencionado agente quien deberá presentarse su descargo en la Dirección de Sumarios Administrativos, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Segundo Piso – Oficina 9 - Edificio “A” - Casa de Gobierno, dentro de los cinco (5) días hábiles luego de finalizada la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, en el horario de 08:00 a 12:00 hs. 3) “2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares. Ley N° 4153-B” NOTIFICAR mediante edictos, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco.

Leonardo Sabatinelli

Instructor Sumariante

s/c

E:11/07 V:16/07/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JOSE MIGUEL LUNA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 47043169, nacido en RESISTENCIA, el día: 19/12/2005, de 18 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: VILLA RIO NEGRO 0 MZ 4 CS 2 CALLE 14 RESISTENCIA, hijo de LUNA MIGUEL ANGEL y HERMERIDIA BENITEZ, Prontuario Prov. 82180-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**LUNA JOSE MIGUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 11134/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 93 de fecha 04/04/2025, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a MAXIMILIANO ANDRÉS GUTIÉRREZ Y JOSÉ MIGUEL LUNA, ya filiado en autos, como co- autores penalmente responsables del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO previsto y penado por los artículos 79 en función del 41 bis del Código Penal, a la pena de DIEZ (10) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por el hecho cometido el 6 de enero del año 2024 en Resistencia, en perjuicio de Julio Gabriel Vallejos, que se halla debidamente descripto en los considerandos. Con costas... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 07 de Julio del 2025.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:11/07 V:21/07/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DANIEL EDUARDO MARTINEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°40449428, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/04/1996, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: B° DON SANTIAGO, MZ 11, PC 9 RESISTENCIA, hijo de MARTINEZ, RAMON y LORENZO, TERESA, Prontuario Prov. 69802SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MARTINEZ DANIEL EDUARDO S/ EJECUCION DE PENA-EFECTIVA PRESO**", Expte. N°40513/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°272 del 03/12/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en el Expte.

N°27050/2024-1 caratulado: "MARTINEZ, DANIEL EDUARDO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL USO ARMAS", y sus agregados por cuerda N°27322/2024-1, N°27579/2024-1, N°27318/2024-1, N°22715/2024-1 y N°22714/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a DANIEL EDUARDO MARTÍNEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER COMETIDO CON ARMA BLANCA; ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA; ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO POR HABERSE PERPETRADO CON ESCALAMIENTO y por el USO DE ARMAS; y ROBO CON ARMAS (según lo previsto y penado en los Arts. 119 tercer párrafo y cuarto párrafo inciso d) segundo supuesto; Art. 166 Inc. 2 primer supuesto en función del Art. 42; Art. 167 inc. 4 y Art. 166 Inc. 2º primer supuesto; y Art. 166 Inc. 2º primer supuesto, todos del Código Penal, en calidad de autor), ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN GRADO DE TENTATIVA (previsto y penado en el Art. 164 en función con el Art. 42, todos del Código Penal) y ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS EN GRADO DE TENTATIVA (previsto y penado en el Art. 164 en función con el Art. 42, todos del Código Penal), todo en concurso real (Art. 55 del C.P.), a la PENA de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; en orden a los hechos cometidos en el Expte. N° 27050/2024-1: en fecha 25 de agosto del 2024, en Resistencia, en perjuicio de Gimena Trinidad Quintana; en el Expte. N° 27322/2024-1: en fecha 26 de agosto del 2024, en Resistencia, en perjuicio de Ángela Sofía Franco; en el Expte. N° 27579/2024-1: en fecha 26 de agosto de 2024, en Resistencia, en perjuicio de Juan Carlos Pedro Lisboa; en el Expte. N° 27318/2024-1: en fecha 25 de agosto de 2024, en Resistencia, en perjuicio de Yuliana Magdalena Suárez; investigados y requeridos por el Equipo Fiscal de Investigación Penal N° 10, en estos Exptes. caratulados: "MARTINEZ, DANIEL EDUARDO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS", EXPTE N° 27050/2024-1 declarada principal; y sus agregados por cuerda EXPTE. N° 27322/2024-1 caratulado: "MARTINEZ, DAVID EDUARDO S/ VIOLACIÓN DE DOMICILIO"; EXPTE. N° 27579/2024-1 caratulado: "MARTÍNEZ, DANIEL EDUARDO S/ ROBO" y EXPTE N° 27318/2024-1, caratulado: "MARTINEZ, DANIEL EDUARDO S/ ROBO A MANO ARMADA"; en el Expte. N° 22715/2024-1: en fecha 18 de julio de 2024, en Resistencia, en perjuicio de Tobias Imanol Escobar; en el Expte. N° 22714/2024-1: en fecha 18 de julio de 2024, en Resistencia, en perjuicio de Noelia Yanina Carrizo; investigados y requeridos por el Equipo Fiscal de Investigación Penal N° 14, en estos Exptes. caratulados: "MARTINEZ, DANIEL EDUARDO S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 22715/2024-1, y su agregada por cuerda, caratuladas: "MARTINEZ, DANIEL EDUARDO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 22714/2024-1. CON COSTAS. II.- DECLARANDO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ a DANIEL EDUARDO MARTÍNEZ, ya filiado, conforme a los fundamentos expresados precedentemente... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ), VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA (SECRETARIA), CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 02 de Julio del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:11/07 V:21/07/2025

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, asistida por Secretaria titular DRA. KARINA ELIZABETH LOPEZ; HACE SABER QUE, respecto de **ROSENDO MIGUEL AGUIRRE**: Alias "Pule", de nacionalidad argentino, de 29 años de edad, de estado civil soltero, manifestando no tener pareja ni hijos, con estudios primarios completos, de oficio Albañil, D.N.I. N°37.938.145, domiciliado en Barrio San Martin Norte, sobre calle Independencia s/n°, de la localidad de San Bernardo, Chaco; nacido en esa misma localidad en fecha 10/08/1993, hijo de Juan Carlos Aguirre y de Amalia Saucedo, en la causa caratulada: "**AGUIRRE, ROSENDO MIGUEL S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR ALEVOSÍA**" Expte. N°1/2022-3 ", se ejecuta la Sentencia N° 49 de fecha 06/12/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1º) CONDENAR a ROSENDO MIGUEL AGUIRRE, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO AGRAVADO POR ALEVOSÍA" a la pena de PRISIÓN PERPETUA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante la mayor parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 80 inc. 2º del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 531, 532 y 533 del C. Procesal Penal; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840-F y sus modificatorias).- ". - Fdo: Dr. RICARDO MIGUEL GONZALEZ MEHAL-JUEZ DE CAMARA, Ante Dra: SANDRA BEATRIZ ORTIZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- DOY FE.-VILLA ANGELA, CHACO, 04 DE JULIO DE 2025.-

Karina Elizabeth Lopez

Secretaria

s/c

E:11/07 V:21/07/2025

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JOSE LUIS PIEDRABUENA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 28858262, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: S/D, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: JUAN RAMON LESTANI 1390 RESISTENCIA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**PIEDRABUENA JOSE LUIS S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 16738/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 98/25 de fecha 19.05.2025, dictada por la CAMARA

TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a JOSE LUIS PIEDRABUENA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR SER COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS, APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE, EN UN NUMERO REITERADO DE HECHOS, previsto y penado en el artículo 119 primer párrafo y último párrafo en función con el cuarto párrafo, inciso f del Código penal, a la pena de SIETE(7) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO,... CON COSTAS. Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 8 de Julio del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:11/07 V:21/07/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JOSE MIGUEL DOMINGUEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44384984, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/09/2001, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 Pampa Sommer, Lote N° 84, Sección N° 8 CHARATA, hijo de S/D y Patricia Laura Dominguez, Prontuario Prov. SP82603, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**DOMINGUEZ JOSE MIGUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 36226/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 239/24 de fecha 31/10/2024, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a JOSE MIGUEL DOMINGUEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL POR SOMETIMIENTO GRAVEMENTE ULTRAJANTE, previsto y penado en el art. 119, segundo párrafo del C.P a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, en orden al hecho ... investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 10 de esta ciudad en la causa N° 29145/2023-1, caratulada: "DOMINGUEZ, JOSE MIGUEL S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE EN CONCURSO IDEAL CON CORRUPCION DE MENORES". (Expediente Policial 130/111-1418-E/2023). CON COSTAS DEVENIDA DE HONORARIOS... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 02 de Julio del 2025.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:07/07 V:18/07/2025

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **PABLO GASTÓN JERCOVICH** (D.N.I. N° 41.338.187): argentino, casado con María Elena Paz, con instrucción secundaria incompleta, jornalero, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, el 18 de marzo de 1998, domiciliado en Mz. 107 Pc. 05 del Barrio Juan Domingo Perón -713 Viviendas- de Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, hijo de Rodolfo Adrián Jercovich y de Carmen Rosalía Acuña, teléfono celular N° 3644-161476 (de su pareja)), en los autos caratulados "**JERCOVICH PABLO GASTON S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 5666/2025-2, se ejecuta Sentencia N° 43 de fecha 30/05/2025, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. Unificando la pena dictada en la presente causa N° 2375/2022-2 con las penas impuestas en las causas N° 10849/18-2 y N° 4775/2016-2, y fijando a PABLO GASTÓN JERCOVICH, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, como pena única a cumplir la de SIETE (07) años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por el mismo tiempo de la condena, como autor penalmente responsable de los delitos de robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada y tenencia de arma de guerra en concurso real (arts. 166, tercer párrafo; art. 189 bis, inc. 2, primer párrafo, en función del segundo párrafo; en función del art. 55 del C.P.); robo con arma (arts. 164, en función del 166, inc. 2, primer párrafo, del C.P.) y tentativa de robo y daño calificado en concurso real (arts. 164, en función del 42; arts. 183, en función del 184, inc. 1, primer supuesto; en función del art. 55 del C.P.); todo en concurso real (arts. 2, 5, 12, 40, 41, 45, 55 y 58 –según texto anterior a la Ley 27785- del C.P.); con costas (arts. 29 inc. 3 del C.P.; 529, siguientes y concordantes del C.P.P.). II. Declarando a Pablo Gastón Jercovich reincidente por primera vez (art. 50 del C.P.), conforme lo considerado...". Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez-; Dr. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 04 de Julio de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:07/07 V:18/07/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DANIEL ISAIAS (A) ENANO ARRIOLA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43913217, nacido en CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, el día: 10/12/2001, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 B° CACUI, URUGUAY N° 46; 130 VIVIENDAS, CASA 51 Ó BARRIO VICENTINI, CASA 10 (AV DE LA ROSA 1052) - FONTANA CHACO FONTANA, hijo de ARRIOLA, JESUS DELFINO y CARRIZO, SILVIA ALEJANDRA, Prontuario Prov. 54382 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos

caratulados "ARRIOLA DANIEL ISAIAS (A) ENANO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N° 17313/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 118 de fecha 09.06.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando al imputado Daniel Isaías Arriola, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo agravado en concurso real con robo -3 hechos-, desobediencia judicial, robo agravado por haberse perpetrado con efracción en grado de tentativa y portación de arma de fuego de guerra (arts. 167, inc. 4º, 164 -3 hechos-, 239 segundo supuesto, 167 inc. 3º en función del 42, 189 bis, inc 2º cuarto párrafo, todos en función del art. 55, todos del C.P.), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) en esta causa declarada principal N° 16127/2023-1 y sus agregadas por cuerda N° 18472/2024-1, N° 36625/2024-1, N° 36627/2024-1, N° 30682/2024-1, N° 22117/2023-1, y N° 6954/2021-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas.II.- Unificando el presente fallo con la Sentencia N° 91, de fecha 13/05/24, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en la causa N° 2034/2024-1, caratulada: "Arriola, Daniel Isaías S/Hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa", en la que se lo condenó a la pena única de tres (3) años de prisión de ejecución condicional, fallo que se unificó con la Sentencia N° 10/24 de la Cámara Primera en lo Criminal debido a que se violaron las reglas de concurso (art. 58 del C.P.).III.- Aplicando al imputado Daniel Isaías Arriola la pena única por composición de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), con costas. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 1 de Julio del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:07/07 V:18/07/2025

>*<

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral n° 2, de Charata, Dr. Claudio Federico Bernard, se hace saber por cinco días que en autos **SUCESION DE SALTO, JUAN CARLOS S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA**, Expte. 1899/22, en fecha 12 de Mayo de 2025, se ha decretado la quiebra indirecta de la SUCESION DE JUAN CARLOS SALTO, CUIT 20-07908464-7 con domicilio real en Uruguay N° 565, de la Ciudad de Charata, Chaco. Se ha dispuesto la inmediata incautación de sus bienes y la liquidación de los mismos, a cargo del Síndico actuante: Cr. Fernando D. Santos Caric, con domicilio legal en Junín 308, Charata, Chaco. (TE 3644508651) Hágase saber al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes o documentos del mismo que deberán entregarlos al Síndico. Prohíbese hacer pagos al concursado, los que serán ineficaces. - Se libra el presente en los términos del art. 89 LCQ ("La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere). - Charata, 9 de JUNIO de 2025. -

Leonardo David Ibarra

Secretario

E 2-2025-12797-AE

E:04/07 V:16/07/2025

>*<

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral n° 2, de Charata, Dr. Claudio Federico Bernard, se hace saber por cinco días que en autos **SERVETTO, SERGIO PABLO S / CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA**, Expte. 1899/22, en fecha 16 de abril de 2025, se ha decretado la quiebra indirecta del Sr. SERGIO PABLO SERVETTO, DNI 22.865.027, CUIT 20-22865027-8 con domicilio real en calle 25 de Mayo 160, de la Ciudad de Charata, Chaco. Se ha dispuesto la inmediata incautación de sus bienes y la liquidación de los mismos, a cargo del Síndico actuante: Cr. Fernando D. Santos Caric, con domicilio legal en Junín 308, Charata, Chaco. (TE 3644508651) Hágase saber al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes o documentos del mismo que deberán entregarlos al Síndico. Prohíbese hacer pagos al concursado, los que serán ineficaces. -Se libra el presente en los términos del art. 89 LCQ ("La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere). - Charata, 22 de MAYO de 2025. -

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

E 2-2025-12798-AE

E:04/07 V:16/07/2025

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **SAMUEL DAVID ZALAZAR**, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 42.378.244, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 08/06/1999, de 26 años de edad, de estado civil: soltero, de ocupación: jornalero, hijo de ZALAZAR EDUARDO y CAJA ELSA, Prontuario Nac. N° U4828045, se domicilia en: B° SAN CEFERINO, CERCA DE UNA LADRILLERIA, GENERAL SAN MARTIN, que en los autos N° 1940/2022-5, caratulada: "**ZALAZAR SAMUEL DAVID S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución N° ..293. Gral. José de San Martín, CHACO, 2 de Julio del 2025.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado SAMUEL DAVID ZALAZAR, D.N.I. N° 42.378.244, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, previsto y reprimido en los Art. 92, 89 y 80 inc. 1º y 11º del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 359 inc. 4º del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2º y 59 inc. 3º del C.P.. CON COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 347 de fecha 09/09/2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1220. III) ... IV) PUBLIQUESE

EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V) COSTAS se imponen las mismas al imputado estableciendo como honorario para los Defensores particulares, Dres. Darío Castelan Panzardi y Héctor Tomás Lezcano la suma TOTAL de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$317.800) en su carácter de defensores, por la labor desplegada en ambas etapas del proceso, conforme a los arts. 1, 3, 4, 13 y 28 de la Ley Arancelaria Provincial. Comuníquese a la A.T.P. Cúmplase con los aportes de ley. VI) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 2 de Julio del 2025.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:04/07 V:16/07/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RAUL ALFREDO ROMERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40605616, nacido en RESISTENCIA, el día: 08/09/1997, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: PANADERO, con domicilio en: AV. RIVADAVIA 2140 RESISTENCIA, hijo de GREGORIO OSVALDO ROMERO y GERONIMA SILVERO, Prontuario Prov. 58647CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ROMERO RAUL ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 17642/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 160 de fecha 30.05.2025, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a RAÚL ALFREDO ROMERO, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable de los delito de ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE TENERSE POR ACREDITADA EN CALIDAD DE CO-AUTOR, previsto y penado en el Art. 166, último párrafo, primer supuesto en concurso real con ROBO AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR DE EDAD, previsto por los Arts. 164 y 41 quater Y art. 55, todos del Código Penal, a la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, accesorias legales del art. 12 del C.P. por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143.... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 30 de Junio del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:04/07 V:16/07/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **BRISA NOELIA GARCIA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°37.112.698, nacida en RESISTENCIA, el día: 01/11/1992, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: NAZARENO ROSCIANI 450 (VILLA LUISA) RESISTENCIA, hijo de GARCIA, PATRICIO EDUARDO y VERON, MIRTA, Prontuario Prov. LE21647, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GARCIA BRISA NOELIA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°15772/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°121 del 26/5/2025 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en el Expte. principal N°232/2025-1, caratulado: "García, Brisa Noelia s/ Hurto Calificado de Vehículo dejado en la vía pública"; y sus conexos N°37065/2024-1, caratulado: "García, Brisa Noelia s/ Encubrimiento"; N°10882/2025-1, caratulado: "García, Brisa Noelia s/ Hurto Calificado de Vehículo dejado en la vía pública" y N°10759/2025-1, caratulado: "García, Brisa Noelia s/ Hurto Calificado de Vehículo dejado en la vía pública", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Brisa Noelia García, ya filiada, a la pena de un (1) año y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo; por la comisión del delito de "Hurto Calificado por Tratarse de Vehículo Dejado en la Vía Pública -tres hechos- y Encubrimiento todos en Concurso Real", previsto y penado por el art. 163 inc. 6 y art. 277 inc. 1° acápite "c" todos en función del art. 55, todos del Código Penal, en estas causas N° 232/2025-1 y sus conexas N° 10759/2025-1, N° 10882/2025-1 y N° 37065/2024-1 por los hechos descriptos precedentemente. Con costas. II) Revocar la condicionalidad de la condena impuesta por Sentencia N° 52 dictada por este tribunal en fecha 13/03/2025, donde Brisa Noelia García fue condenada a la pena de tres años de prisión de ejecución en suspenso. III) Imponer a Brisa Noelia García, la pena única de cuatro (4) años y seis (6) de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del CP para Brisa Noelia García, comprensiva de la que le corresponde por los hechos investigados en las presentes causas; y por el sancionado en la Sentencia N° 52 de fecha 13/03/2025, dictada por este tribunal... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIA), CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL." Resistencia, 27 de Junio del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:02/07 V:14/07/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL N°2 JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ROBERTO DANIEL RAMIREZ MONTIEL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°34.207.534, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/12/1988, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CALLE ALGARROBO N°724, BARRANQUERAS, hijo de ANGEL RAMIREZ y MARTA MONTIEL, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**RAMIREZ MONTIEL ROBERTO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°41369/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°210 del 06/11/2023 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO

CRIMINAL en la causa caratulada: "ROBERTO DANIEL RAMÍREZ MONTIEL S/ABUSO SEXUAL", Expte. N°41099/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a ROBERTO DANIEL RAMÍREZ MONTIEL, ya filiado a la pena de DIECINUEVE (19) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO más las accesorias legales del art. 12 del CP por ser autor de los delitos de abuso sexual simple reiterado (art. 119, primer párrafo del CP), abuso sexual con acceso carnal agravado por la situación de convivencia con la víctima (art 119, cuarto párrafo, inc f) que tuviera como víctima a A.Y.M.. Por la comisión de los delitos de: abuso sexual simple agravado por ser guardador (art. 119, quinto párrafo inc. b del CP), abuso sexual con acceso carnal agravado por calidad de guardador (art. 119, cuarto párrafo inc. b), que tuviera como víctima a L.A.B.G.. Y por la comisión de los delitos de: abuso sexual simple agravado por la calidad de guardador (art 119, 5to párrafo, inc. b del CP) que tuviera como víctima a D.S.C. y corrupción de menores agravada por la calidad de guardador (art. 125 último párrafo del CP) todos en concurso real (Art. 55 del CP) en relación a A.Y.M, A.L.B.G. y D.S.C. CON COSTAS... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA), CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 30 de Junio del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:02/07 V:14/07/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL TITULAR DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **JUAN RAMON BARBOZA**, alias "Chulo", de nacionalidad argentina, con 23 años de edad, estado civil soltero, de ocupación ladrillero, D.N.I. N° 43.347.279, domiciliado en Ex Ruta 95 Cnel Du- Graty, nacido en Du- Graty en fecha 22 de septiembre 2001, hijo Miriam Rodriguez y Claudio Barboza, en la causa caratulada: "**BARBOZA JUAN RAMON S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA CON PRESO** - Expte. N° 2246/2025-3, se ejecuta la Sentencia N° 75 de fecha 08/05/2025, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "I)-CONDENAR a JUAN RAMON BARBOZA, alias "Chulo", de nacionalidad argentina, con 23 años de edad, estado civil soltero, de ocupación ladrillero, D.N.I. N° 43.347.279, domiciliado en ex ruta 95 Cnel Du- Graty, nacido en Du-Graty en fecha 22 de septiembre 2001, hijo Miriam Rodriguez y Claudio Barboza como autor penalmente responsable del delito de "LESIONES LEVES" previsto y reprimido por el art. 89 del Código Penal, a la pena de UN (1) MES DE PRISION EFECTIVA con costas y sin accesorias legales, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) la que deberá ser abonada dentro de los cinco días hábiles posteriores a haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, (arts.29, 40, 41, del C.P.; art. 530,del C.P.P. Ley 965-N).- II)-UNIFICAR esta pena con la dictada en la Sentencia N° 54 de fecha 03/05/2021 en la causa principal "BARBOZA JUAN RAMON S/ DAÑO Y AMENAZAS CON ARMAS", Expte. N° 24/2021-3 y sus agregadas por cuerda "BARBOZA JUAN RAMON S/ LESIONES LEVES 3 hechos EN CONCURSO REAL", Expte. N° 158/20 (Reg. Fiscalía 979/20); "BARBOZA JUAN RAMON S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS", Expte N° 318/2021-3 y "BARBOZA JUAN RAMON S/ "AMENAZAS" Expte N° 47/2021-3 en las que fue condenado a la pena de tres años de prisión en suspenso revocada su condicionalidad por el Juzgado de Ejecución Penal e IMPONER la PENA UNICA de TRES AÑOS Y UN MES DE PRISION EFECTIVA sanción comprensiva de los delitos de Daño y Amenazas con Armas, Lesiones Leves (4 Hechos) en Concurso Real, Lesiones Leves Agravadas y Amenazas (arts. 183 y 149 bis primer párrafo primer apartado y segundo apartado, 89 en función del 92 y 89 en función del 55 todos del Código Penal) de conformidad al art. 58 del C.P.- (arts. 29, 40, 41, del C.P.; art. 530, del C.P.P. Ley 965-N).- ".- Fdo: Dra. María Alejandra Kuray -Juez Correccional- Ante mi: Dra. Graciela Esther Rango -Secretaria- Juzgado Correccional.- VILLA ANGELA, CHACO, 27 de junio de 2025.-

Karina Elizabeth Lopez
Secretaria

s/c

E:02/07 V:14/07/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL N°2 JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **SAMUEL ALEJANDRO SOTO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°37.112.618, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/08/1992, de 32 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio: LA PAZ 1122 RESISTENCIA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SOTO SAMUEL ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N°9905/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°49 del 31/3/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "SOTO, SAMUEL ALEJANDRO S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO EN CONCURSO REAL", Expte. N°27828/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a SAMUEL ALEJANDRO SOTO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA (CINCO HECHOS EN CONCURSO REAL) previsto y penado en el Art. 119 primer y segundo párrafo en función con el Art. 119 cuarto párrafo inc. F, Art. 119 primer y tercer párrafo en función con el Art. 119 cuarto párrafo inc. F y Art. 55 del Código Penal, a la PENA de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; en orden a los hechos cometidos en el domicilio sito en calle La Paz

N° 1.125 de la ciudad Resistencia, en fecha no determinada con exactitud pero presumiblemente en el período de tiempo comprendido entre el día 09/09/2017 hasta el 30/08/2024, y en fecha y hora indeterminada pero presumiblemente en el período de tiempo comprendido entre el 1/07/2024 hasta el 30/08/2024, en perjuicio de la menor B. E. B., investigado y requerido por el Equipo Fiscal de Investigación Penal N° 10, en este Expte. N° 27828/2024-1, caratulado: "SOTO, SAMUEL ALEJANDRO S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO EN CONCURSO REAL". CON COSTAS. II.- OTORGANDO el RÉGIMEN DE PRISIÓN DOMICILIARIA como MODALIDAD DE CUMPLIMIENTO DE PENA dispuesta para el condenado SAMUEL ALEJANDRO SOTO. La medida deberá efectuarse en el domicilio fijado al efecto, sito en calle La Paz N° 1.125 de la ciudad de Resistencia, debiendo permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrá ausentarse sin autorización judicial... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ), VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA (SECRETARIA), CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 26 de Junio del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:02/07 V:14/07/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MANUEL GREGORIO BAREIRO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42223066, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/11/1999, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO DON SANTIAGO 0 MZ 34, PC 4 RESISTENCIA, hijo de BAREIRO, MANUEL y BLANCO ROSA, Prontuario Prov. 23880-LE, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**BAREIRO MANUEL GREGORIO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 15871/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 124, del 27.05.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Gregorio Manuel Bareiro, ya filiado, a la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento efectivo; por la comisión de los delitos de "Evasión en Grado de Tentativa en Concurso Real con Robo en Grado de Tentativa", previstos y penados por el art. 280 en función del art. 42 y art. 164 en función del art. 42, todos en función del art. 55 del Código Penal ...Con costas. II) Condenar a Gregorio Manuel Bareiro, ya filiado, a la pena única de siete (7) años y cuatro (4) meses de cumplimiento efectivo art. 12 del CP, por la comisión de los delitos de "Evasión en Grado de Tentativa, Robo en Grado de Tentativa en concurso, Tentativa de Homicidio Calificado por el Uso de Arma De Fuego, previsto y penado por el , previsto y penado por el art. 280 en función del art. 42 y art. 164 en función del art. 42, art. 79 en función con los arts. 41 bis, 42 y 45, todos en función del art. 55 del Código Penal, comprensiva de la presente sentencia y la Sentencia N° 154 del 16-06-2023, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal. Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 27 de Junio del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:02/07 V:14/07/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CARLOS ANDRES (A) CAY BASTIANI**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31701144, nacido en PUERTO TIROL, el día: 13/01/1986, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: BARRIO DON SANTIAGO 0 II - MZ 22 PC 14 RESISTENCIA, hijo de BASTIANI, JUAN CARLOS y BOGADO, MARIA ELENA, Prontuario Prov. CF48612, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**BASTIANI CARLOS ANDRES (A) CAY S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 16267/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 126/25 de fecha 30.05.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Carlos Andrés Bastiani, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual simple agravado por la situación de convivencia preexistente -delito continuado- en concurso real con abuso sexual simple y abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo y la situación de convivencia preexistente -delito continuado-, todo en concurso real (previsto y penado en el art. 119 primer párrafo en función con inc. f), art. 55, art. 119 primer párrafo, art. 119 tercer párrafo en función con el cuarto párrafo inc. b) e inc. f), art. 55, todos del Código Penal, en calidad de autor), a sufrir la pena de nueve (9) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 35026/2024-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 27 de Junio del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:02/07 V:14/07/2025

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DEL Sr. **DESIDERIO MARTINEZ**, DNI N° 32.248.057, no

posee apodo, edad 38 años, estado civil SOLTERO, de profesión jornalero, nacionalidad ARGENTINO, nacido en J.J. CASTELLI, CHACO, el 30 de abril de 1986, domiciliado en Barrio Aeropuerto, localidad de Juan Jose Castelli, Chaco, sabe leer y escribir, estudios primaria incompleta, no posee antecedentes penales, TELEFONO N° 3644-144000, hijo de DESIDERIO MARTINEZ (V), y de SANTA CRISTINA LEZCANO (F); quién se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) DECLARANDO a MARTINEZ DESIDERIO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL ART. 119 1° Y 3° DEL C.P. y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la PENA DE SEIS (06) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- XII)...- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY. -Jueza Camara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO- -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 30 de JUNIO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:02/07 V:14/07/2025

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

SANATORIO CHACO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos: "**Sanatorio Chaco S.R.L. s/Inscripción de Gerente**, Expediente N° E-3-2025-41337-AE ID 38012, hace saber por un día, que por Asamblea de la Junta de Socios número 308, de fecha 23 de mayo de 2005, designan GERENTES por el término de un año a los socios: *Carlos Horacio RUSCONI, como Gerente Titular: CUIT N° 20-14936479-0, fecha de nacimiento 18/07/1962, profesión Bioquímico, con domicilio en French 60 piso 1 dpto. C, estado civil divorciado, y **Juan José Montada, como gerente suplente, CUIT N° 20-21930552- 5, fecha de nacimiento 20/01/1971, profesión empleado, con domicilio en Lavelle 1001, estado civil soltero; de la sociedad SANATORIO CHACO SRL C.U.I.T. N° 30- 54590579-1, con domicilio en Brown N° 315 de la ciudad de Resistencia, Inscripta bajo el N° 23 - folios 114/132 del Tomo X - de las S.R.L. del año 1976 en el Registro Público de Comercio, de la Ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia 10 de julio de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-14623-AE

E:14/07/2025

>*<

CENTRO MÉDICO NUCLEAR S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspectoría General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**CENTRO MÉDICO NUCLEAR S.R.L. s/ Inscripción de Cesión de Cuotas –” Modificación cláusula Quinta del Contrato Social Constitutivo**, Expte E-3-2024-85078-AE I.D.N° 35675 se hace saber por un día que; Que Por: Por Contrato de Cesión de Cuotas de fechas 18/10/2024, y Actas de fechas 02/07/2024 y 23/10/24: se decide : 1- Dr. Heñin Mario Adolfo, cede sus cuotas dejando de pertenecer a la SRL, de la Sociedad "CENTRO MÉDICO NUCLEAR S.R.L." C.U.I.T. N° 33-68610508-9, Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el 18 folios 140/151 del libro 32° de S.R.L del año 1998, con Sede Social en calle Güemes N° 501- Resistencia - y 2- Modificar Clausula Quinta del Contrato social constitutivo . Quedando redactada de la siguiente manera: QUINTA: CAPITAL. El capital social de la presente sociedad, queda establecido en la suma de \$ 100.000, dividido en 100 cuotas de \$ 1.000 cada una, que se suscriben en su totalidad por los señores socios. Las cuotas son suscriptas e integradas en las siguientes proporciones: Carlos Miguel ALONSO, suscribe dieciséis (16) cuotas por \$ 16.000.-; Ricardo Miguel CRAVZOV, suscribe diecisiete (17) cuotas por \$ 17.000.- ; Mariano Andrés GOREN, suscribe diecisiete (17) cuotas por \$17.000.-; Josefina ROLDAN, suscribe diecisiete (17) cuotas por \$17.000.-; Silvia Karina TERCELAN, suscribe ocho (8) cuotas por \$ 8.000.-; Gustavo Ariel TERCELAN, suscribe nueve (9) cuotas por \$ 9.000.-; Jimena Veronica GUSBERTI, (Adm. Jud. Suc. Colimnas) suscribe cinco (5) cuotas por \$ 5.000.-; Guillermo Augusto YAYA, suscribe cinco (5) cuotas por \$ 5.000.-; Juan José ROUSSEAU, suscribe cinco (5) cuotas por \$ 5.000.-; Miguel Ángel PARRA PAVICH, suscribe una (1) cuota por \$ 1.000.- En esta proporción quedan suscriptas y totalmente integradas las cien (100) cuotas sociales que totalizan el capital social de pesos cien mil (\$ 100.000.). Permaneciendo las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 08 de julio de 2025. –

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-14628-AE

E:14/07/2025

>*<

INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CHACO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CHACO S.R.L. s/ Inscripción Cesión de Cuotas –” Modificación cláusula QUINTA DEL Contrato Social Constitutivo.**, Expte .E-3-2024-84074-AE I.D.N° 3567., se hace saber por un día que; Que Por:

Por Contrato de Cesión de Cuotas de fechas 18/10/2024, y Actas de fechas 02/07/2024 y 21/10/24: se decide : 1- Dr. Heñin Mario Adolfo, cede sus cuotas dejando de pertenecer a la SRL, de la Sociedad "INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CHACO S.R.L." C.U.I.T. N° 30- 65456233-0, Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N°75, F° 422/430 del libro N° 26 de SRL del año 1992, con Sede Social en calle Güemes N° 501- Resistencia - y 2- Modificar Clausula QUINTA del Contrato social constitutivo. Quedando redactada de la siguiente manera: QUINTA: CAPITAL. Se fija el capital social en la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$140.000), en efectivo, dividido en mil (1.000) cuotas sociales de valor pesos ciento cuarenta (\$140) cada una. Las cuales son suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Carlos Miguel ALONSO, doscientos (200) cuotas por \$ 28.000.-; Ricardo Miguel CRAVZOV, doscientos (200) cuotas por \$ 28.000.-; Mariano Andrés GOREN, noventa (90) cuotas por \$ 12.600.-; Josefina ROLDAN, doscientos quince (215) cuotas por \$ 30.100.-; Gustavo Ariel TERCELAN, doscientos quince (215) cuotas por \$ 30.100.-; Erio Alfredo José BONETTO, diez (10) cuotas por \$ 1.400.-; Ricardo César MAYOL, diez (10) cuotas por \$ 1.400.-; César Enrique RODRÍGUEZ, diez (10) cuotas por \$ 1.400.-; Liliana Rosa GRINFELD, cincuenta (50) cuotas por \$ 7.000.. Permaneciendo las demás cláusulas sin modificar. Resistencia ,08 de julio de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-14633-AE

E:14/07/2025

>*<

LOSTER S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos **LOSTER S.R.L. S /Inscripción de Cesión de Cuotas, Cambio de Sede Social- Modificación de Cláusulas Cuarta y Decimosegunda del Contrato Social.** Expte E3-2023-29276-AE I.D. No21508 y Exp. Anexado E-3-2024-61837-AE [I.D.No](#) 34053 Se hace saber por un día que: conforme al Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 16/09/2022, Actas de Reunión de Socios de Fecha 10/04/2024 que ratifica Actas de Fecha 20/10/2022 y 15/06/2021 el socio Juan Pedro TERUEL D.N.I. No12.331.589 cede 60 cuotas de LOSTER S.R.L. CUIT: 30-71162074-1 INSCRIPTA bajo N° 1, Libro 45 (1c),F° 01/08 de fecha 10/02/2011 a favor de Ayrton Teruel Sasvata D.N.I.No 42.577.552 licenciado en periodismo- soltero ; Lisandro Leonel Teruel Sasvata D.N.I.No 35.466.893 licenciado en periodismo-soltero y Bárbara Victoria Teruel Sasvata D.N.I.No 36.116.664 profesora de inglés-soltera todos con domicilio en Bernardo Houssay No 2825 Resistencia- Chaco. Además cambio de sede social lo que lleva a modificar cláusulas del contrato social quedando las mismas redactadas de la siguiente: CUARTO: "CAPITAL SOCIAL, Se fija en la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) divididos en doscientas (200) cuotas partes de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de las socios de acuerdo al siguiente detalle: el socio Juan Pedro Teruel suscribe ciento veinte (120) cuotas sociales, por un valor de pesos doce mil (\$ 12.000), representado el sesenta (60%) del capital social; el socio Zusana Alicia Sasvata suscribe veinte (20) cuotas partes, por un valor de pesos dos mil (\$ 2.000),representando el diez por ciento (10%) del capital social; el socio Ayrton Teruel Sasvata suscribe veinte (20) cuotas sociales, por un valor de pesos dos mil (\$2.000), representando el diez por ciento (10%) del capital social; el socio Lisandro Leonel Teruel Sasvata suscribe veinte (20) cuotas sociales, por un valor de pesos dos mil (\$2.000), representando el diez por ciento (10%) del capital social; el socio Bárbara Victoria Teruel Sasvata suscribe veinte (20) cuotas sociales, por un valor de pesos dos mil (\$2.000), representando el diez por ciento (10%) del capital social; En esa proporción quedan suscriptas las doscientas (200) cuotas sociales que totalizan el capital social de pesos veinte mil (\$20.000)". DÉCIMO SEGUNDA. Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley 19550, la liquidación será practicada por los socios o por la persona que ellos designen. En este acto los socios acuerdan: A) Cualquier desinteligencias entre los socios durante la vigencia de este contrato o al mismo tiempo y con motivo de su disolución será sometida al laudo de árbitros o arbitradores amigables; B) Se establece como sede social en la calle Liniers N°331, en la jurisdicción de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, el cual podrá ser modificado por resolución de los socios sin afectar el presente contrato; C) Designar como gerente a Juan Pedro Teruel DNI N° 12.331.589, el que podrá ser reemplazado por resolución de los socios sin afectar el presente contrato. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 08 de julio de 2025. –

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-14643-AE

E:14/07/2025

>*<

ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA ISLAS MALVINAS SOLDADO LUIS ROBERTO FERNANDEZ

Villa Angela - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados: En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, cumplimos en invitar a Uds. A la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 16 de junio de 2025, en la sede de la Asociación sito en calle Rivadavia 1340 de la Ciudad de Villa Ángela; Chaco a partir de 20.00 hs. Para tratar y considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. La presente Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de los plazos establecidos legalmente, debido a problemas suscitados con las verificaciones de Inspección General de Personería Jurídica y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco. Habiendo normalizado lo requerido por esa Dirección, se procede a realizar la presente convocatoria General Ordinaria.

2. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
4. Elección de nuevas Autoridades. Comisión directiva, todo por Finalización de Mandatos,: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Cuatro (4) Vocales Titulares, Cuatro (4) Vocales Suplentes, un Revisor de cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente.
5. Los Socios con derecho a voto deberán tener su cuota societaria al día.

Nota: la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno con derecho a voto.

Gregorio Aguiar
Secretario

Eduardo Gómez
Presidente

E 2-2025-11052-AE

E:14/07/2025

————— >*< —————
CLUB ATLETICO ESTUDIANTES, ASOCIACION CIVIL
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

A los señores Asociados de la Asociación "CLUB ATLETICO ESTUDIANTES": Por la presente se convoca a Asamblea General ordinaria a todos los socios activos, acorde lo establecido en los Arts. 22, 23 (Ref.) y siguientes del Estatuto Social, la que se celebrará el día **28 de Julio del 2025, a las 19:00 hs.** En las Instalaciones del Club de Estudiantes Nicolás Roja Acosta 736 de la Ciudad de Resistencia Chaco

ORDEN DEL DIA

1. Explicaciones de parte del Presidente del motivo por el cual las Asambleas se realizan fuera de termino.
2. Designación de dos socios para firmar, junto con el Señor Presidente y Secretario, el acta de Asamblea General Ordinaria.
3. Lectura de los Informes de los Revisores de Cuentas.
4. Consideración de Memoria anual, Inventario, Balance General notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
5. Informe sobre situación institucional a la fecha de la realización de la Asamblea

A la espera de contar con su puntual asistencia saludamos a los Señores Socios con la mayor consideración.

Oscar Alberto Santa Cruz
Secretario

Mansilla, Jorge Daniel
Presidente

E 2-2025-14203-AE

E:14/07/2025

————— >*< —————
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CAUPOLICAN
Quitilipi - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EDICTO: El CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CAUPOLICAN, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su sede social de calle Tucumán esquina Santa Cruz de Quitilipi, el día 9 de agosto de 2025, a las 11:00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1)- Designación de 2 socios para suscribir el acta.
- 2)- Explicación del tratamiento extemporáneo del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 3)- Consideración y Aprobación de las Memorias, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas cerrado al 31 de diciembre del 2024.
- 4)- Renovación de Cargos de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta, por finalización de mandatos, para cubrir todos los cargos Estatuario a través de lista única, para lo cual deberán presentar ante la Secretaría de la entidad hasta (5) días antes de la Asamblea Gral. Ordinaria para aprobación y Oficialización de las mismas.

Mónica Carolina Romero
Secretaria

Antonio Cesar Aguirre
Presidente

E 2-2025-14427-AE

E:14/07/2025

————— >*< —————
EMAUS RESISTENCIA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme al Art.26, Inc. a) de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Julio de 2025, a las 17,00 hs. en la Sede Social, Fortín Los Pozos N° 845, Villa Libertad, ciudad de Resistencia.

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración y/o aprobación de la Memoria Anual y Balance General, Cuadro de Gastos y Resultados e Inventario General, correspondiente al Ejercicio Económico N° 36. Iniciado el 1 de mayo de 2024 y finalizado el 30 de abril de 2025.

2. Renovación de la Comisión Directiva por finalización de mandato, elección de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Protesorero por dos años b) Tres Vocales Titulares por dos años y 3 Vocales Suplente por un año.
3. Renovación del Órgano Fiscalizador por finalización de mandato, un titular y dos suplentes por un año.
4. Elección de 2 socios para que se constituya una Comisión Escrutadora, juntamente con el Secretario de la Institución y posteriormente suscribirán con el Presidente y el Secretario del Acta de la Asamblea.

NOTA: Art. 31: si pasada media hora después de la citación no hubiera quórum, podrá constituirse con el número de asociados presentes, siempre que el mismo no fuese inferior al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva. Art 38: Para el caso en que se hayan confeccionado una o más listas, éstas deberán ser presentadas a la Comisión Directiva por lo menos con 7 (siete) días de anticipación a la reunión de la Asamblea.

Lic. María Elena Stechina
Secretaria

Lic. Rodolfo Martínez
Presidente

E 2-2025-14528-AE

E:14/07/2025

>*<

**ASOC.CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE
SERVICIOS RURALES N° 93 DE POZO DEL GALLO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

ESTIMADO SOCIO: En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en el domicilio del Señor Timoteo Díaz, ubicado en el Paraje El Quebrachal, el día 18 de Julio de 2025 a las 9:00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada en el Estatuto.
2. Elección de (2) dos asambleístas para aprobar el Acta de Asamblea y firmarla conjuntamente con los señores Presidente y Secretario
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 30/06/2022, 30/06/2023 y 30/06/2024 y su aprobación. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría. -
4. Consideración de los valores de la Cuota Mensual, Cuota de Ingreso y Servicios Prestados por el Consorcio.
5. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta, todos por finalización de mandato y por el término de 2 años.
6. Autorizar a la Comisión Directiva para comprar y vender bienes muebles e inmuebles y otros bienes registrables.

Cuellar Rogelio
Secretario

Albornoz Fausto
Presidente

E 2-2025-14555-AE

E:14/07/2025

>*<

**CONSORCIO DE COPROPIETARIOS AYRES DE BELÉN BARRIO CERRADO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

El Consorcio del Barrio Ayres de Belén, convoca a los señores propietarios a participar a la Asamblea Ordinaria que se desarrollará el día 26/07/2025, a las 16hs. en el Salón de Usos Múltiples, cito dentro del Barrio, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de validez de la asamblea.
2. Designación de dos asambleístas para que firmen, en representación del resto, el contenido del Acta de Asamblea, junto al presidente.
3. Consideración del Ejercicio Económico Financiero, y Rendición de cuentas de la Administración del Barrio.
4. Construcción de acceso alternativo (días de lluvias) al Barrio.
5. Elección de Obra pendiente de ejecución por parte de los desarrolladores, en reemplazo de la pileta de natación.
6. Consideración de la Gestión, y renovación o caducidad del actual Administrador.

Juan Carlos González
Administrador

E 2-2025-14626-AE

E:14/07/2025

>*<

**ASOCIACION CIVIL: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LA FORTUNA
Capitán Solari - Chaco**

CONVOCATORIA A REUNIÓN ANUAL ORDINARIA

Estimados Asociados Conforme a lo dispuesto en el Estatuto Social la Comisión Directiva convoca a Reunión General Ordinaria para el día 02 de agosto de 2025 a las 16:00 horas, en su sede social Planta Urbana – Capitán Solari, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Justificación del llamado fuera de término por los periodos cerrados al 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024.
- 2) Análisis y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio económico cerrados al 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024. -.
- 3) Elección de Nueva Comisión Directiva Y comisión Revisora de Cuentas
- 4) Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Vicepresidente y Tesorero.
- 5) Fijación de cuota mensual y de ingreso.
- 6) Consideración de bajas y altas de asociados.

Gabriel Sánchez
Tesorero

Antonio Pedrozo
VicePresidente

E 2-2025-14640-AE

E:14/07/2025

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL INTERCULTURAL Y DEPORTIVO QOM

Pampa del Indio – Chaco
COMUNICA EXTRAVIO DE LIBROS

COMUNICACIÓN SEÑOR SOCIO: En cumplimiento las disposiciones legales, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Social Intercultural y Deportivo Qom, informa el extravío del libro social: Libro de Actas. Asimismo se comunica que se ha solicitado a la INSPECCION GENERAL DE PERSONAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la habilitación y rubrica del nuevo ejemplar.

Cáceres Romina Gabriela
Secretaria

Cáceres Gerónimo Fabio
Presidente

E 2-2025-14647-AE

E:14/07/2025

————— >*< —————

STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de STAR Servicios Empresarios S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 2025 a las 18 horas, en la sede social sita en Av. Sarmiento 1301 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la presente asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la modificación del objeto social de la sociedad, a fin de adecuarlo y ampliarlo para permitir el desarrollo de actividades comerciales y la habilitación de la sede social y de futuras sucursales en la Provincia de Buenos Aires.
- 3) Modificación del artículo tercero correspondiente del Estatuto Social.
- 4) Autorización para gestionar y suscribir toda la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo resuelto.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades N° 19.550 y el Estatuto Social, deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea para participar de la misma. Resistencia, 2 de julio de 2025.

Leandro Nicolas Luque
Presidente

E 2-2025-14150-AE

E:07/07V:18/07/2025

————— >*< —————

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de agosto de 2025 a las 10.00 horas en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia del Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la renuncia presentada por el Sindico representante de los accionistas Clase "A", Cra. Nora Gisela Kauss. Designación de un (1) Sindico Titular en representación de los accionistas Clase "A" hasta la finalización del mandato del Síndico renunciante, en su caso.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Cr. Eric Germán Dahlgren
Presidente

E 2-2025-14696-AE

E:11/07 V:21/07/2025

CLUB ATLETICO SPORTIVO*Pcia R. Sáenz Peña – Chaco-***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social La Comisión Directiva del Club Atlético Sportivo, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día miércoles 30 de Julio de 2025 a las 20,00 hs. en su sede Social, sito en San Martín 1585 de la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, según consta en Acta N° 2346 de fecha 25 de junio de 2025, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- a) Lectura del Acta anterior.
- b) Designación de (2) dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea Gral. Ordinaria junto al Presidente y Secretario.
- c) Motivo que dieron origen a la convocatoria fuera de término.
- d) Lectura, Consideración y Aprobación de la memoria anual, inventario y balance general (con sus anexos) e informe del revisor de cuentas, de los ejercicios contables 104,105 y 106 con cierre el 31 de diciembre 2022, 2023, 2024 respectivamente.
- e) Renovación total de autoridades.

Kairuz Humberto Raúl*Presidente*

E 2-2025-14449-AE

E:11/07 V:21/07/2025

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES**PODER JUDICIAL***Provincia Del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 528/25 - EXPEDIENTE N° 108/25****OBJETO:** adquisición de materiales de electricidad**DESTINO:** EDIFICIO FUERO PENAL DE RESISTENCIA**FECHA DE APERTURA:** 05 DE AGOSTO DE 2025**HORARIO DE APERTURA:** 09:00 hs.**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (Pesos un mil) autoliquidado mediante Volante Electrónico de Pago (VEP)4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 11.000.000,00 (Pesos once millones).**Carla Fernandez Larre***Dto. Compras y Suministros*

s/c

E:14/07 V:23/07/2025

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA***Provincia del Chaco***Edictos**

EDICTO: Fiscalía Municipal. La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, Sala I de la Ciudad de Resistencia, Dra. VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA/ FERNANDEZ GARCIA, LUNA PAULINA S/ ESTADO MUNICIPAL- LESIVIDAD**” Expte. N° 225/24, notifica a la Sra. FERNANDEZ GARCIALUNAPaulina, D.N.I. N°: 40.606.852, del traslado ordenado en fecha 10/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: “///Resistencia, 02 de junio de 2025.-...notifíquese a la Sra. FERNANDEZ GARCIA LUNA PAULINA, D.N.I. N°: 40.606.852, del traslado ordenado el 10/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARASSILVIAGERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA.”. “Resistencia, 10 de Abril de 2024...IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la FERNANDEZ GARCIA LUNA PAULINA, D.N.I. N°: 40.606.852 por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo

apercibimiento de ley... NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATOSTOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA". --Resistencia, 01 de julio de 2025.

Azula, Daniela Sabrina
Sec. Letrado Camara

s/c

E:14/07 V:16/07/2025

EDICTO: Fiscalía Municipal. La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, Sala I de la Ciudad de Resistencia, Dra. SILVIA GERALDINE VARAS, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ ACUÑA, VIVIANA EDITH S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**” Expte. N° 281/24, notifica a la Sra. ACUÑA, VIVIANA EDITH DNI 31.025.018, del traslado ordenado en fecha 10/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: “Resistencia, 28 de Marzo de 2025 I.- II.-(...) notifíquese a la Sra. ACUÑA VIVIANA EDITH D.N.I. N°: 31.025.018 del traslado ordenado el 10/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo...NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA. “Resistencia, 10 de Abril de 2024...IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la Sra. ACUÑA VIVIANA EDITH D.N.I. N°: 31.025.018 por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA”. Resistencia, 01 de julio de 2025.

Azula, Daniela Sabrina
Sec. Letrado Camara

s/c

E:14/07 V:16/07/2025

->*<-

Licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 050/2025 - RESOLUCIÓN N° 1769/2025

OBJETO: Adquisición de un (01) vehículo 0 KM, tipo furgón, 5 (cinco) asientos, tracción delantera, manual de 5 velocidades.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Veintiocho Millones Novecientos Mil (\$28.900.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Veintiocho Mil Novecientos (\$ 28.900,00)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 28 Julio de 2025, a las 10:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gob.ar.-

Guillermo Cabaña
Director de Prensa y Propaganda

s/c

E:14/07 V:16/07/2025



ANEXO I

"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

RESISTENCIA, 07 de julio de 2025.

VISTO:

La ley N° 3264-B que crea el Sistema Provincial para la Prevención de la Tortura de la Provincia del Chaco, adaptándolo a los estándares requeridos en la materia, la Resolución N° 135/25 del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco que aprueba el Cronograma de actividades para la selección de los miembros integrantes y la Resolución N° 1/25 del Tribunal Ad Hoc, integrado por Resolución N° 387/25 de la Cámara de Diputados.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3264-B crea el Sistema Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en cumplimiento del mandato emergente del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobado por la ley nacional 25.932 y ley 1565-B, con competencia sobre todo centro, ámbito o espacio de detención ubicado dentro de los límites territoriales de la Provincia del Chaco, de conformidad con lo establecido por las Constituciones Nacional y Provincial 1957-1994.

Que en cumplimiento del artículo 27 de la Ley N° 3264 – B se procedió a la apertura de la convocatoria al período de inscripción de postulaciones.

Que a tal efecto se estableció el cronograma de actividades y los plazos correspondientes a las etapas de inscripción de postulantes con sus respectivos antecedentes, presentación de avales y/o adhesiones de cada candidatura y exámenes de oposición para la selección de aspirantes por orden de mérito.

Que por Resolución N° 1/25, en su Anexo I el Tribunal Ad Hoc estableció el Reglamento de Concurso Público de Antecedentes y Oposición.

Que de conformidad al Art. 4 del Reglamento y el Art. 27º, inc. h) de la Ley 3264-B el Tribunal procedió a la evaluación de la etapa de antecedentes, determinando la nómina de postulantes que avanzan a la siguiente etapa.

Que el Art. 4, Inc. c, parr. 2 del Reglamento establece que se publicará el listado de las/los postulantes que han alcanzado el puntaje mínimo para pasar a la etapa de oposición y los contenidos mínimos para la elaboración del Plan Estratégico de Gestión a ser presentado por aquellos/as;



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

Que, en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal.

Por ello;

**EL TRIBUNAL AD HOC DE SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ
PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O
PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DE CHACO**

RESUELVE:

1º) Aprobar la nómina de las/los postulantes que han alcanzado el puntaje mínimo para pasar a la etapa de oposición conforme al artículo 27, inciso h) de la Ley 3264-B y el artículo 4 de la Resolución N° 1/25 del Tribunal Ad Hoc, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

2º) Aprobar la guía de contenidos mínimos para la elaboración del Plan Estratégico de Gestión que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

3º) Informar que el plazo para la entrega del plan estratégico vence el día **martes 15 de julio de 2025, 23:59 horas**, debiéndose enviar al correo electrónico institucional comisionderechoshumanoschaco@gmail.com.

4º) Publicar durante dos (2) días en el Boletín Oficial, en dos diarios de circulación provincial y en la página web institucional del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco.

5º) Regístrese y oportunamente archívese

RESOLUCION N° 04/25.-

Mg. Enrique Andrés Font
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

Dra. María Pía Chincallo Cavana
"DIPUTADA PROVINCIAL"
PODER LEGISLATIVO DEL CHACO
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

Zulma Tríasano
"DIPUTADA PROVINCIAL"
PODER LEGISLATIVO DEL CHACO
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

Luciano Andrés Hazán
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

Juan Manuel Irrazábal
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

Macarena Fernández Hofmann
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

Hugo Maldonado
"DIPUTADO PROVINCIAL"
PODER LEGISLATIVO DEL CHACO
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CAMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechoshumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso 1 Resistencia - Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

ANEXO I

NÓMINA DE LAS/LOS POSTULANTES QUE HAN ALCANZADO EL PUNTAJE MÍNIMO PARA PASAR A LA ETAPA DE OPOSICIÓN

- 1) Sotelo Roberto Claudio Luis
- 2) Beauvais Lobo, Facundo (Pueblos originarios)
- 3) Amarilla, Mauricio
- 4) Duarte, Romina
- 5) Ramírez, Juan Basilio
- 6) Osuna, Santiago Augusto
- 7) Caballero, Mónica Noemi (Pueblos originarios)
- 8) Dellamea, Germán Alexis
- 9) Bogado, María José
- 10) Gómez, Darío Edgardo
- 11) Charole, Mónica (Pueblos originarios)
- 12) Almirón, Maximiliano Santiago

Mg. Enrique Andrés Font
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

Dra. María Pia Chiacchio Cavana
• DIPUTADA PROVINCIAL •
POR EL PARTIDO DEL OCHO
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

Zulma Galeano
Diputada Provincial
por el Partido del Ocho
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

Luciano Andrés Hazán
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

Juan Manuel Irrazábal
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

Macarena Fernández Hofmann
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

Hugo Maldonado
SECRETARÍO DE DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechoshumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia - Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

ANEXO II

PLAN ESTRATÉGICO DE GESTIÓN: GUÍA DE CONTENIDOS MÍNIMOS

Los/as postulantes admitidos/as a la etapa de oposición deberán presentar un Plan Estratégico de Gestión para el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura (en adelante "el plan" o "el plan de gestión").

El plan deberá incluir, de manera sucinta -es decir, sin un desarrollo extenso de cada aspecto que lo conforme-, lo que el/la postulante considere que son los principales lineamientos estratégicos para el corto, mediano y largo plazo del CPT (esto es: seis, veinticuatro y cuarenta y ocho meses, respectivamente). El plan de trabajo no deberá exceder las 5000 palabras. Deberá ser presentado por correo electrónico a la dirección comisionderechoshumanoschaco@gmail.com, como documento adjunto en formato de Documento Portátil (PDF). El límite para la presentación por correo electrónico del documento con el Plan de Gestión será las **23:59 horas del día 15 de julio de 2025**. La presentación en tiempo y forma del Plan de Gestión será un requisito para la participación en la primera entrevista (Sub-etapa 1 de la Etapa 2, artículo 5 del Reglamento aprobado por Resolución del Jurado del Concurso 01/2025, Anexo 1), correspondiente a la etapa de oposición prevista en el art. 27 inc. "f" de la ley provincial 3264-B.

Los/as postulantes que hayan acreditado satisfactoriamente su participación en la primera entrevista y sean por tanto admitidos por el jurado para participar en la segunda entrevista de la etapa de oposición (Sub-etapa 2 de la Etapa 2, artículo 5 del Reglamento aprobado por Resolución del Jurado del Concurso 01/2025, Anexo 1), dispondrán cada uno/a de veinte minutos para presentar de manera oral al jurado el Plan Estratégico de Gestión referido en el párrafo anterior. Podrán complementar la presentación oral con el soporte visual que consideren adecuado. Finalizada la exposición, en los siguientes cuarenta minutos el tribunal hará preguntas al/a la postulante respecto del Plan de Gestión presentado o sobre otras cuestiones de gestión no incluidas en el Plan pero que el jurado considere relevantes para complementar esta etapa de la evaluación.

A los fines de orientar a los/as postulantes en la elaboración de su plan de gestión y de las preguntas que podría realizar el jurado, se indican a continuación cuestiones relevantes vinculadas con la gestión de los mecanismos de prevención

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CAMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechoshumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso 1 Resistencia - Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

de la tortura, basados en el Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (OPCAT), la jurisprudencia del Subcomité de la ONU para la Prevención de la Tortura (SPT), la ley nacional 26827 y ley provincial N°3264-B. La lista no abarca la totalidad de los temas relevantes ni constituye un requisito de inclusión de la totalidad de los mismos.

1. Implementación en la provincia por parte del Comité de los aspectos esenciales del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (OPCAT), la ley nacional 26827, ley provincial N° 3264-B y las recomendaciones del Subcomité contra la Tortura (SPT-ONU), Comité contra la Tortura (CAT-ONU), Relator Especial contra la Tortura (ONU) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH);
2. Cumplimiento por parte del Estado provincial del régimen progresivo y demás condiciones del régimen de las penas privativas de libertad;
3. Investigación eficaz de casos de tortura y malos tratos y muertes en custodia.
4. Formas de uso de la fuerza acordes a las normativas nacional e internacional por parte de las instituciones encargadas de la seguridad de las personas privadas de su libertad y policiales;
5. Límites a la capacidad de alojamiento de los establecimientos destinados a la privación de libertad y medidas contra el hacinamiento;
6. Programa de monitoreo e inspecciones periódicas a lugares de detención, con particular atención a: metodología de las inspecciones; composición de las delegaciones; tipos de entrevistas y modos de acceso a la información relevante; formas de sistematización y utilización estratégica de la información recabada; producción de informes y elaboración de recomendaciones; y estrategias para prevenir represalias y formas de abordaje en caso de producirse.
7. Cumplimiento de las recomendaciones del mecanismo nacional y del mecanismo provincial por parte de los tres poderes del estado, incluyendo

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CAMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechoshumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso 1 Resistencia - Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

- tipos de recomendaciones y de informes y estrategias de diálogo cooperativo e incidencia;
8. Estrategias para la prevención y abordaje de las represalias y la protección de denunciantes, víctimas y testigos;
 9. Promoción de la participación de y la articulación con organizaciones de la sociedad civil e instituciones estatales en la prevención de la tortura;
 10. Rol del CPT en el Consejo Federal de Mecanismos Locales y en el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura;
 11. Interacción con el sistema universal y el sistema regional y con otros Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura.

Mg. Enrique Andrés Font
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

Dra. María Pia Chiacchio Cavana
• DIPUTADA PROVINCIAL •
PODER LEGISLATIVO DEL CHACO
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

Zulma Galeano
Sindicata Provincial
Justicia del Campo
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

Luciano Andrés Hazán
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

Juan Manuel Irrazábal
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

Macarena Fernández Hofmann
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

Rodrigo Maldonado
SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CAMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechoshumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

RESISTENCIA, 07 de julio de 2025.-

VISTO:

La ley N°3264-B que crea el Sistema Provincial para la Prevención de la Tortura de la Provincia del Chaco, adaptándolo a los estándares requeridos en la materia y la Resolución N° 135/25 del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco que aprueba el Cronograma de actividades para la selección de las y los miembros integrantes del periodo 2025-2029.

CONSIDERANDO:

Que, la ley N°3264-B crea el Sistema Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en cumplimiento del mandato emergente del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, aprobado por la ley nacional 25.932 y ley 1565-B, con competencia sobre todo centro, ámbito o espacio de detención ubicado dentro de los límites territoriales de la Provincia del Chaco, de conformidad con lo establecido por las Constituciones Nacional y Provincial 1957-1994.

Que, conforme al artículo 27 de la ley 3264-B, se establece el procedimiento de selección y designación de las y los integrantes del Comité, siendo la Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Cámara la encargada de elegir al Tribunal Ad-Hoc, órgano que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección, garantizando su legalidad.

Que, la Resolución N° 135/25 del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco aprobó el cronograma de actividades para la selección de los/as Miembros integrantes del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Que, en el Anexo de la Resolución N° 387/25 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco se establece la nómina de los integrantes del Tribunal Ad Hoc, que ha sido convocado mediante notificación electrónica por la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados y constituido de manera virtual se procedió a la apertura de la convocatoria al período de inscripción.

Que el inciso G del Artículo 27 de la Ley 3264-B prevé que el Tribunal ad hoc se dicte su reglamento de funcionamiento y todas aquellas resoluciones necesarias para alcanzar el objeto de su constitución.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechoshumanoschaco@gmailcom - Pueyrredón 97 – piso1 - Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

Que, conforme al procedimiento reglamentado, se dio traslado de las impugnaciones a las personas mencionadas, a fin de que, dentro del plazo legal establecido, pudieran presentar su descargo, argumentos y pruebas que estimen corresponder, en ejercicio del derecho de defensa;

Que, en legal tiempo y forma, los descargos fueron presentados, y en términos generales, en los tres casos bajo análisis, solicitaron a este Tribunal, rechazar las impugnaciones efectuadas y permitir la participación en el concurso;

Que nada se puede objetar respecto de la objetividad del trabajo de los miembros del tribunal Ad-hoc ya que cumplió con todos los recaudos para garantizar la transparencia, igualdad y legalidad del proceso;

Que, este tribunal es competente, y actúa conforme a las facultades otorgadas por la Ley 3264- B y las resoluciones 135/25 y 387/25 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco;

Que, por Resolución N° 03/25 este Tribunal en su artículo primero se resolvió rechazar las impugnaciones por violencia laboral de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) contra los postulantes, Darío Edgardo Gómez, con Documento Nacional de Identidad número 14.799.337; Ariela Alejandra Álvarez, con Documento Nacional de Identidad número 21.349.064; y Silvina Amalia Canteros, con Documento Nacional de Identidad número 21.930.551;

Que, en virtud del mismo instrumento legal ut supra mencionado, en su artículo segundo, este Tribunal resolvió hacer lugar a las impugnaciones de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) formuladas contra las postulantes Ariela Alejandra Álvarez y Silvina Amalia Canteros, y del abogado Julio Gerardo Ocampo contra Ariela Alejandra Álvarez, por haberse desempeñado como miembros del Comité durante dos mandatos consecutivos;

Que, habiéndose presentado recurso de revocatoria por parte de las postulantes Ariela Alejandra Álvarez y Silvina Amelia Canteros, se procede al estudio y resolución del mismo;

Que, analizado el recurso interpuesto, corresponde emitir las siguientes apreciaciones y consideraciones:

I.- Que, la Resolución N° 01/25 de este Tribunal aprobó como Anexo I de la misma, el Reglamento del Concurso Público de Antecedentes y Oposiciones, determinando en el artículo 4, apartado c), punto 3), *"...se recibirá por correo electrónico de la Comisión de Derechos Humanos del Poder Legislativo durante 48 hs. hábiles desde su publicación los pedidos de reconsideración por parte de aquellos postulantes que no avanzaron en cada etapa"*; y asimismo, explícitamente establece en el artículo 7 del mismo cuerpo normativo, que *"para todas las*

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechoshumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso 1 - Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

cuestiones y procedimientos no previstos expresamente por el presente reglamento, regirá en forma supletoria la Ley N° 179-A – Código de procedimientos administrativos y la resolución 828/01 -Reglamento interno de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco".

II.- Que, conforme a los principios generales aplicables a los recursos establecidos en el artículo 82 de la Ley 179-A, *"Cuando el recurso se interpone en forma escrita, verbal o por medios tecnológicos deberá reunir las siguientes formalidades: a) Lugar y fecha. b) Repartición u oficina al que se dirige. c) Nombres y apellido, o razón social, documento de identidad, CUIT o documentación equivalente y domicilio real y legal conforme lo regulado en el artículo 1.7 y siguientes; lo mismo deberá hacer el representante o apoderado, debiendo además acompañar testimonio con copia del mandato que invoca. d) Fundamentación del recurso e indicación de la norma en que funda su derecho. e) Expresión clara y concreta de lo que peticona. f) Firma o impresión dígito pulgar del recurrente. g) Firma del representante o apoderado, cuando corresponda", mientras que, el artículo 91 - Ley 179-A dice: "El recurso de revocatoria (reconsideración o reposición) procederá contra todas las decisiones administrativas que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 82. Deberá ser fundado o interpuesto dentro del plazo de cinco días, directamente ante la misma autoridad administrativa de la que emane el acto impugnado", y finalmente, el artículo 92 - Ley 179-A.- consagra que "Interpuesto el recurso, la autoridad interviniente deberá examinar si reúne los requisitos formales para ser concedido y en caso negativo, lo desechará por decisión fundada, sin entrar al examen del fondo del recurso".*

III.- Que, analizado lo anteriormente detallado, y habiéndose cumplimentado los requisitos formales, este Tribunal Ad Hoc procederá al análisis del examen del fondo del recurso:

Que, las recurrentes fundamentan su pedido en presuntas violaciones al principio de legalidad, irretroactividad de la ley, razonabilidad, igualdad ante la ley, entre otras garantías constitucionales, argumentando además una errónea interpretación de los artículos 24 y 28 de la Ley 3264-B;

Que, en primer lugar, cabe destacar que la Resolución N° 03/25 constituye un acto administrativo que reúne todos los elementos detallados en el artículo 7 de la Ley Nacional 19549, en cuanto requisitos fundamentales de competencia, causa, objeto, procedimientos, motivación, finalidad y forma;

Que, la Resolución impugnada se encuentra debidamente motivada conforme a las exigencias del artículo 119 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 179-A), y contiene los fundamentos jurídicos y fácticos que

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechoshumanoschaco@gmailcom - Pueyrredón 97 – piso1 - Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

respaldan la decisión adoptada, en base a una interpretación razonada y sistemática del marco legal aplicable al presente Concurso Público de Antecedentes y Oposición;

Que, el Tribunal actuó dentro de sus competencias conferidas por la Resolución N.º 135/25, conforme al artículo 27 de la Ley 3264-B, y evaluó las impugnaciones recibidas en tiempo y forma, dentro del marco reglamentario aprobado, y bajo los criterios de selección determinados por el mismo cuerpo normativo;

Que, el artículo segundo de la Resolución N.º 03/25 que hace lugar a las impugnaciones formuladas contra las postulantes Ariela Alejandra Alvarez y Silvina Amalia Canteros por "*exceso en la duración de mandatos*", se fundamenta en una lectura y aplicación armónica del artículo 28 (duración de mandatos) y del artículo 24 (valores democráticos y ética) de la Ley 3264-B, interpretados desde una perspectiva constitucional y de fortalecimiento institucional, con el objeto de garantizar la alternancia democrática y la renovación del Comité;

Que, precisamente, el agravio argumentado sobre el principio de irretroactividad de las leyes no se sostiene, ***toda vez que no se ha aplicado retroactivamente una norma nueva***, sino que se ha interpretado de forma contextual la aplicación de criterios de idoneidad y periodicidad democrática, vigentes al momento de las postulaciones e impugnaciones respectivas;

Que, sobre esta cuestión, este Tribunal nuevamente sostiene, que no puede perderse de vista, con respaldo en la jurisprudencia de la CSJN, que "*la primera regla de interpretación de las leyes es dar pleno efecto a la intención del legislador y la primer fuente para determinar esa voluntad es la letra de ley, y cuando ésta no exige esfuerzo de interpretación debe ser aplicada directamente, con prescindencia de consideraciones que exceden las circunstancias del caso expresamente contempladas en la norma*" (Fallos: 329:5621; 328:43; 327:5345.);

Que, en aras de la buena fe procesal que debe regir todas las instancias administrativas y judiciales, y en mayor medida, estos procesos públicos que dotan de legalidad, transparencia y fortalecimiento institucional a un órgano tan relevante en sus funciones para la efectiva vigencia de un Estado de Derecho, y de una sociedad democrática, como el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradante de la Provincia del Chaco, este Tribunal se pregunta, *¿cuál es el verdadero significado que es válido para comprender y explicar la relevancia de la periodicidad en las funciones y la alternancia en cargos públicos que la que puede entender en la vida diaria cualquier chaqueño o chaqueña cuando se habla de ocho años como máximo con posibilidad*

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechoshumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso 1 - Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

de un intervalo? Acaso objetivamente, sin utilizar artilugios jurídicos, en ambos casos, tanto de la señora Álvarez como Canteros, podrán afirmar frente a la sociedad chaqueña que no ejercen como Comisionadas hace ocho años, más allá de los procedimientos de selección aplicados;

Que, en particular, respecto a la recurrente señora Silvina Canteros, y su alegación de haber sido designada por el Poder Ejecutivo bajo otra modalidad de representación, este Tribunal considera, como lo viene sosteniendo desde el inicio de su intervención, que una interpretación integradora permite reconocer aquella designación a los efectos prácticos del ejercicio del cargo en cuestión;

Que, en ese sentido, a la hora de restringir la reelección de los/las integrantes del Comité la ley no diferencia si los mandatos corresponden a una designación en representación de la sociedad civil, del Poder Ejecutivo o del Poder Legislativo. Una interpretación distinta alteraría tanto la letra explícita de la ley, así como su clara finalidad; y podría en una situación de desigualdad a otros postulantes, que se verían perjudicados/as.

Que, las observaciones argumentadas sobre las audiencias informales no constituyen vicios esenciales del acto administrativo impugnado, ni afectan el derecho de defensa en la medida en que no se ha negado ni restringido el acceso a las vías formales de impugnación ni de expresión escrita dentro del proceso del Concurso Público. Por el contrario, dicha instancia, que avala la transparencia y legalidad del procedimiento, y permitió el más amplio ejercicio de los derechos de las partes en el proceso de impugnación, resultó además **productiva y relevante** para que el tribunal cuente con mayor información para tomar sus decisiones;

Que, por todo lo expuesto, del recurso interpuesto no surgen elementos que brinden motivos suficientes para dejar sin efecto la Resolución 03/25;

Por ello;

**EL TRIBUNAL AD HOC DE SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ
PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O
PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DE CHACO**

RESUELVE:

1°) RECHAZAR el recurso de revocatoria, interpuesto por Ariela Alejandra Álvarez, D.N.I. N° 21.349.064; y Silvina Amalia Canteros, D.N.I. N° 21.930.551, contra la Resolución Nro. 03/25 de este Tribunal Ad-hoc por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechoshumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso1 - Resistencia - Chaco



**PODER
LEGISLATIVO**
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

2°) RATIFICAR la decisión de este Tribunal Ad-hoc emitida a través de la Resolución N° 03/25, y tener por agotada la vía administrativa.

3°) Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, en dos diarios de circulación provincial y en la página web institucional del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco.

4) Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 05- 25

Mg. Enrique Andrés Font
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

Dra. María Pia Chiscoblo Cavanna
* DIPUTADA PROVINCIAL *
PODER LEGISLATIVO DEL CHACO
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

Zulmira Galasso
Diputada Provincial
Subcomisión
Juicio por el Cambio
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

Luciano Andrés Hazán
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

Juan Manuel Irrazábal
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

Macarena Fernández Hofmann
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

ROGO MALDONADO
SUBCOMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechoshumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso1 - Resistencia -Chaco